

**SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, octubre 20 de 2022**

CONCEJALA PRESIDENTA: Muy buenos días a todas y todos, siendo las 11:30 minutos del día 20 de octubre damos inicio a la 18ª Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2022, a efectos de establecer el quorum legal Prosecretaría tomará asistencia. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ARGUMERO, CLAUDIA.....	PRESENTE
CONCEJAL ARTAZA, JOSÉ LUIS.....	PRESENTE
CONCEJAL BERMÚDEZ, MARCELO.....	PRESENTE
CONCEJAL DOMÍNGUEZ, CLAUDIO.....	PRESENTE
CONCEJAL ECHEVARRÍA, CAMILO.....	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA.....	PRESENTE
CONCEJAL KATCOFF, MARÍA JULIETA.....	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MÁRQUEZ, NADIA.....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINE, ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO.....	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL.....	PRESENTE
CONCEJAL PELÁEZ, JUAN ESTEBAN.....	PRESENTE
CONCEJAL REY, JORGE.....	PRESENTE
CONCEJAL SERVIDIO, ANA INÉS.....	PRESENTE
CONCEJAL SGUAZZINI MAZUEL, ATILIO.....	PRESENTE
CONCEJAL STILLGER, DENISSE.....	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO.....	PRESENTE

CONCEJALA PRESIDENTA: Con la presencia de 17 concejales y concejalas, establecido el quorum legal damos comienzo a la 18ª Sesión del año 2022. El primer Punto del Orden del Día es Justificación de Inasistencias, no habiendo inasistencias que justificar continuamos ahora con el segundo Punto, Homenajes y Otros Asuntos, recuerden que para este Punto en Labor Parlamentaria acordamos su tratamiento conjunto y que el uso de la palabra está limitado a 10 minutos. Queda abierto, entonces, el pedido del uso de la palabra en Homenajes y Otros Asuntos. Concejala Katcoff tiene la palabra. CONCEJALA KATCOFF: Gracias Presidenta. Bueno en principio quería utilizar este espacio para hacer un homenaje pero previamente me parece importante hacer un señalamiento y un repudio a una nueva provocación por parte de la presidenta del PRO, Patricia Bullrich que en el día de ayer hizo público un tuit en donde reivindica una vez más al genocida Julio Argentino Roca responsable del exterminio del pueblo Nación Mapuche, campaña de odio y estigmatización a lo cual Bullrich nos tiene lamentablemente acostumbrados y acostumbradas y que intenta claramente correr la agenda pública a la derecha y seguir abonando un clima para represiones como las que denunciarnos la Sesión anterior como en Mascardi, en ese sentido creemos que corresponde un repudio, el más amplio repudio de todos y todas los que dicen defender los derechos de los pueblos originarios, en un segundo momento quería hacer un homenaje desde nuestras bancas, desde nuestro partido, desde el Partido de los Trabajadores Socialistas en el Frente de Izquierda Unidad a una compañera de ruta, a una compañera de lucha, a la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compañera Azucena Godoy que falleció hace algunos días, Azu como la llamamos quienes tuvimos la alegría y la constancia de compartir peleas junto a ella queremos aprovechar este espacio para reivindicar su vida, ella se destacó como parte de una generación de militantes sociales en la ciudad y en la provincia, fue trabajadora de RTN, de Radio y Televisión de Neuquén, realizando múltiples documentales y trabajos audiovisuales referidos a la defensa de la salud pública, a la adultez mayor, impulsó talleres de radio y de prensa en comunidades mapuches de la provincia para visibilizar su realidad, a su vez en su rol de periodista y comunicadora social contribuyó a la organización de diversas luchas de trabajadoras, de trabajadores, de derechos humanos, del movimiento de mujeres por el “Ni una menos” y por nuestra pelea, por el derecho al aborto legal seguro y gratuito, también fue muy destacada su actividad como integrante del Foro por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes convirtiéndose en una clara referente de la defensa de la Ley 2302 de Protección Integral de las Infancias de nuestra provincia teniendo como principio fundamental la idea de que las voces eran las voces de las infancias las que debían ponerse en la agenda, que nosotras y nosotros, los adultos y las adultas debíamos acompañar pero que eran las necesidades y los derechos de los pibes y las pibas los que debían escucharse con fuerza, como integrante del Foro de la 2302 difundió en los medios de comunicación una terrible situación por la que atraviesan muchas familias que no tienen ni siquiera para comer y se ven vulneradas en todos sus derechos y en ese sentido en el año 2020 ella denunció fuertemente que en la ciudad de Neuquén, en la ciudad cabecera de Vaca Muerta un camión de residuos atropelló a un chico de 13 años en el basural mientras descargaba el basurero, buscando alimentos que los otros y las otras desechan, también compartimos junto con Azu la enorme y hermosa tarea de organizar cada año la Marcha de los Niños, Niñas y Adolescentes y es imposible no recordar la tremenda alegría que desparramaba en esas marchas y contagiaba a los pibes que con sus pancartas coloridas expresaban en toda la ciudad por el cumplimiento de sus derechos como bandera también de exigencia al Estado y a sus instituciones, el efectivo cumplimiento de sus derechos de las infancias, en este homenaje queremos aprovechar para mandarles un fuerte abrazo a todos sus seres queridos, en especial a sus hijos, a Juan Cruz y a Úrsula y también a sus amigos y amigas, a sus compañeros de ruta, de pelea del foro en defensa de las infancias, del equipo coordinador de la marcha de los niños y así recordaremos a Azu, con una gran sonrisa, con su sonrisa que siempre transmitía, siempre solidaria, sensible con los derechos de los más vulnerados, además de su cariño y alegría nos quedan los mejores recuerdos de una gran compañera como es el reconocimiento a su trayectoria por parte de quienes la conocimos y hoy tenemos el honor de cargar ahora sobre nuestras espaldas la tarea de no rendirnos y luchar como única salida, asique va nuestro homenaje desde nuestro espacio para Azucena Godoy y para toda su familia y bueno, hasta siempre queridísima Azu. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejala Márquez tiene la palabra. CONCEJAL MÁRQUEZ: Muchas gracias señora Presidente y que bueno que comenzamos esta Sesión

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hablando de provocaciones porque suceden más provocaciones como lo sucedido hace poco tiempo en la provincia de San Luis en el marco del 35º encuentro supuestamente plurinacional de algunas mujeres en Argentina y hay una sola nación pero bueno se denominan así, San Luis quedó como una ciudad sitiada porque los policías hombres fueron puestos con trabajos internos y a las mujeres policías se les quitó el arma y las enviaron sin su arma reglamentaria a hacer la tareas que debían hacer con ellas, en los locales comerciales las autoridades gubernamentales solicitaban que los pongan a los hombres en los depósitos o que les den franco durante el fin de semana para evitar cualquier inconveniente en el marco de esta supuesta marcha, parece que hoy ser hombre y ser heterosexual es sinónimo de ser delincuente, el domingo que para los cristianos, la mayoría de la población argentina, es el día del Señor, pidieron que los templos cierren y por qué pidieron que los templos cierren, porque el gobierno no podía garantizar la seguridad, el gobierno de San Luis no pudo garantizar el ejercicio de un derecho humano, los templos evangélicos vallados, las catedrales católicas también, por qué, porque quienes dicen que marchan en San Luis en contra de la violencia son violentas, porque quienes dicen manifestarse en contra del machismo, son machistas, porque quienes dicen reunirse por los derechos de las mujeres en realidad avasallan los derechos de otras mujeres, por qué en la ciudad debe esconderse y los gobernantes no pueden llegar a proteger por causa de un grupo minúsculo de mujeres que no representan a la amplia mayoría de las mujeres que somos violentadas a causas de ellas, que no agredimos al hombre o al que piensa distinto y no pasó nada no porque no hicieron nada sino porque no hubo ocasión todo el mundo tuvo que esconderse y porque estaba próxima una designación, se dan cuenta, las mujeres escondiéndonos por el miedo a otras mujeres, eso es machismo porque el machismo no lo encarnan los hombres, lo encarnan las malas personas, lo encarnan los totalitarios y los que desean imponer su propia forma de ver la vida a otros, esto es realmente una dictadura de género y algunos me dirán no, no hay que usar esa palabra que tanto tuvo en nuestra historia, lamentablemente, argentina y sí, sí hay que usarla porque la dictadura no implica solamente la muerte física de las personas sino también la muerte de las ideas, la imposición totalitaria de quienes creen saber lo que se debe hacer, lo que se debe pensar, cómo debe pensar el otro y qué debe hacer el otro, de un lado y del otro pero más aun con aquellos que usan la fuerzas represivas del Estado y esto sigue pasando, aquellos que usan al Estado como forma de imponer su forma de pensar y no nos tiene que haber pasado desapercibida aunque sí estuvo silenciada la denuncia de varios empleados provinciales y otras personas que no son empleados en contra del Subsecretario de Diversidad y Género, Adrián Urrutia, que fue denunciado, no por una, por varias personas, empleados y no empleados por abuso sexual y por persecución laboral, por tocarle los genitales a hombres y por tocarle la cola a mujeres, una de esas denuncias incluso la habría realizado una persona trans, claro utilizar el Estado como forma de imponer lo que uno piensa y como forma de dominación sobre otros, uno de los denunciantes dijo: "Nos hizo creer que él era quien decidía quienes pasaban a planta y quienes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no”, me extrañó no escuchar a la Ministra de la Mujer salir a repudiar estos hechos y solamente le solicitaron que se tome una licencia, cuando en otros casos se le hubiese ordenado y resuelto la licencia, no solicitado, parece que cuando decimos que creemos que Dios nos creó hombres y mujeres con pene y vagina respectivamente es un escándalo pero tocarle las partes privadas a un empleado es solo un chiste, algo parte de la comunidad LGTB, en su momento manifestamos que lo que vivíamos era una persecución y hoy se puede acreditar porque quienes hablaron en su momento sobre la forma de pensar o de ver la vida y de ver la sexualidad de algunos ahora callan frente al abuso sexual denunciado por estos empleados contra el señor Urrutia, la vocal del sindicato ATEN, Fany Mansilla que en su momento habló, hoy calla, no salió a pedir que se investigue el abuso y el exceso de autoridad, el entonces diputado Raúl Godoy hoy también hace silencio de radio, es un silencio ensordecedor, el entonces diputado Alejandro Vidal que en su momento hablaron inmediatamente, hoy callan semejante aberración, nadie salió a pedir que se investigue, se habían dado las clases de Ley Micaela en esa repartición provincial, el diputado Nogueira de Libres que en su momento pidió investigar a todas las escuelas ahora no pidió investigar a todos los funcionarios, a todas las denuncias, calló, calló porque esto es una dictadura de género, Paula López de Mujeres de la Matria Latinoamericana, para el que no la ubican, MuMaLa las siglas, que en su momento se espantó, ahora calladita frente al abuso de este funcionario hacia hombres y hacia mujeres y callan, callan al igual que varios medios y varios periodistas que tienen varios millones de razones mes a mes, algunos tienen 2.4 millones de razones al mes para callar, 28.8 millones de razones al año para callar y seguramente otras tantas razones de otros organismos, en este caso el diario Río Negro no calló y no calla, la noticia del día de hoy es Urrutia ya tenía denuncias previas, hay al menos cuatro presentadas anteriormente en Fiscalía por situaciones de abuso ocurridas en el año 2021, el Subsecretario de Diversidad se tomó licencia y habló de una campaña en su contra, el señor Adrián Urrutia que dijo que quería dar charlas de educación sexual en algunos colegios y que dio en otros de la provincia, frente a estas denuncias de abuso, ¿saben lo que dijo?, Urrutia explicó, lo leo textual de su parte, “se pueden haber malinterpretado situaciones de chistes que son comunes en el ambiente LGTB acá, en Buenos Aires y en San Martín de los Andes”, no señores estas conductas no son propias de una comunidad, ni de la comunidad LGTBI, ni de cualquier otra comunidad pero voy a leer lo que dijeron los denunciantes, todos coincidieron en repudiar a la caracterización que hizo Urrutia sobre el movimiento LGTBI y concuerdo, los demás en la oficina no tocaban a nadie, tocar las partes íntimas sin el consentimiento de otro es abuso sexual dijo una de las denunciantes y otra, aún más dura digo yo, concluyó él no es la diversidad es una persona que ha encontrado en la diversidad un negocio, ojalá que otros, otras y otras, lo leo porque no es mi forma de expresar, así lo dijo, se animen a denunciar. Hay una frase que me gusta mucho de Desmond Tutu que dice: “Si eres neutral en situaciones de injusticia has elegido el lado del opresor” y yo no elijo estar del lado del opresor por eso también podemos mencionar la espantosa noticia de la denuncia contra un representante del Vaticano por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abusar físicamente de unos niños frente a otros y tocarles sus partes privadas, también podemos mencionar la situación de una niña de tres años que llegó al hospital totalmente golpeada, con signos y síntomas de abuso sexual y de abuso físico, cuando investigaron esta mamá de la niña ya tenía una probation, tenía una probation por la muerte de su otra hijita de tan solo dos añitos a su cargo, le hicieron una probation porque es mujer, si hubiese sido un hombre hubiese estado preso, no podemos salir de una forma totalitaria y clasista de género como lo era el machismo para entrar en otra forma totalitaria y clasista de género como lo es hoy el feminismo, la perspectiva de género no es lo que debiera ser porque en realidad la perspectiva de género no tiene que ser, necesitamos una perspectiva de familia, la perspectiva de familia es proteger a los niños, respetar a las mujeres, honrar a los ancianos, estimular a los jóvenes, reconocer a hombres y mujeres, enseñar el respeto, proyectar una administración responsable como no gastar más de lo que ingresa, que los ingresos sean mayores que los egresos, que la diferencia positiva entre unos y otros no se despilfarre, es ahorrar, perspectiva de familia es que las tareas sean compartidas por toda la familia, es ocuparse del vecino, de la viuda, del que está en necesidad, es animar e instar a trabajar, a ser responsables y no premiar al vago, al que no quiere trabajar y al que no quiere esforzarse, es ayudar a los que están atravesando una situación difícil, eso necesitamos porque hoy el feminismo es la contracara del machismo, ni una ni otra le ayudan a nuestra sociedad porque estigmatizar al hombre y santificar a la mujer no nos sirve, al revés tampoco, en vez de enaltecer a las buenas personas sean hombres o mujeres y castigar a las malas personas sean hombres o mujeres, necesitamos una política pública de protección y promoción a la familia, una perspectiva de familia. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra continuamos con el tercer Punto del Orden del día. Concejal Martine tiene la palabra. CONCEJAL MARTINE: Gracias Presidenta. La Sesión pasada escuchamos en este Recinto expresiones negacionistas de dos genocidios de la Argentina y ayer nomás vimos a la presidenta del PRO, el partido de quienes vertieron estas expresiones negacionistas reivindicar a Julio Argentino Roca que simboliza, que personifica uno de esos genocidios y no lo vamos a dejar pasar, no lo podemos dejar pasar, no podemos seguir dejando pasar que con estos discursos de odio se siga corriendo el escenario político a la derecha y se siga abonando la represión, pero la pregunta es por qué lo hacen, por qué estos personajes niegan o directamente reivindicar los crímenes por ejemplo de la mal llamada Conquista del Desierto, el exterminio de miles de personas de los pueblos mapuche y tehuelche, entre otros, la reclusión en campos de concentración como los de Valcheta, como los de la isla Martín García, la amputación de partes de sus cuerpos y la venta como trofeos, el sometimiento y la entrega de mujeres, hombres, niñas y niños como sirvientes, la exposición de sus cuerpos en museos, por qué defienden esas atrocidades abiertamente como lo vimos ayer de la presidenta del PRO y la respuesta no tiene nada que ver ni con la soberanía, ni la república, ni nada de eso, es porque defienden los privilegios de clase de los parásitos que después del despojo se apropiaron de sus tierras, de los grandes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

terratenientes de esa oligarquía, de ese puñado de oligarcas que se repartió nada más ni nada menos que cuarenta y un millones de hectáreas gracias a ese genocidio y fíjese Presidenta qué tan directa es esa relación que se puede ver incluso en el linaje de algunos de los referentes de la coalición Cambiemos, la propia familia Bullrich se enriqueció rematando las tierras robadas, publicaba anuncios en las que ofrecía tierras libres de indios, la familia Bullrich, la familia Luro, también recibió tierras a precio vil, los Larreta, antecesores del actual Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, los Menéndez, también antecesores del ex Jefe de Gabinete del anterior gobierno, por eso lo decimos una vez más lo que ocultan con estos discursos de odio, con estos discursos racistas es qué intereses defienden y cómo acumularon históricamente ese capital y esos privilegios que tienen hoy y lo mismo pasa con la dictadura de los '70, porque casi medio siglo después siguen negando a los 30.000 compañeros y compañeras detenidos desaparecidos, por qué, por qué replotan la teoría de los dos demonios, por qué se niegan a hablar de terrorismo de Estado, de los crímenes de ese terrorismo de Estado, de las desapariciones forzadas, de las torturas, del robo de bebés, de las violaciones sexuales de los asesinatos, de los vuelos de la muerte, del exilio, por qué no pueden hablar de eso, por qué o lo niegan o lo reivindicar y porque también en ese caso representan a los que golpearon las puertas de los cuarteles para imponer su plan económico, al gran empresariado nacional y extranjero que impuso un gran saqueo en este país, que sometió a la clase trabajadora y que inició la decadencia cuyas consecuencias vivimos hasta el día de hoy y ese gran capital participó activamente del genocidio señalando a los obreros y obreras que los milicos tenían que torturar y desaparecer, incluso en algunos casos poniendo a disposición las propias instalaciones de sus fábricas, de sus campos para instalar centros clandestinos de detención y fíjese de vuelta Presidenta como también en este caso, hay una serie de casualidades, hay un linaje, la propia familia del ex Presidente Macri se enriqueció con negociados con el Estado y al terminar la fiesta nos cargó la cuenta a todas y todos porque al igual que otros empresarios como los Roca, como los Pérez Companc, como los Fortabat les estatizaron sus deudas, sus deudas privadas se las cobraron a todo el pueblo y estos son los mismos que después hablan de meritocracia, qué mérito hizo esa gente que nació en cuna de oro gracias al despojo, al saqueo, a la sangre, al fuego, a las armas, cuál es el mérito de esa gente que heredó esos privilegios y por último Presidenta quería detenerme en un agravio, en una ofensa, en una falta de respeto particular que la viene repitiendo la ultraderecha en este país que es la negación del número 30.000, de los 30.000 compañeros y compañeras detenidos desaparecidos, desde ya Presidenta que 30.000 es una cifra aproximada y no es exacta, nunca va a poder ser exacta, pero es aproximada no por responsabilidad de las madres, de las abuelas, de los hijos, de los hermanos y de los millones que hace décadas nos movilizamos por castigo a los genocidas, no, es aproximada porque los milicos nunca dijeron dónde están los desaparecidos, porque los milicos nunca dijeron a dónde se llevaron a los bebés que robaron, no dijeron cuántos son, no abrieron los archivos de la represión y esos archivos están y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

si no lo sabemos es justamente porque todos los gobiernos del '83 a esta parte, radicales, peronistas, neoliberales mantuvieron el secreto de esos archivos de la represión, por eso aprovechamos para exigir nuevamente la apertura de los archivos secretos de la represión y si a esta gente tanto le importara conocer el número exacto de desaparecidos hubiera abierto los archivos de la represión cuando fueron gobierno, no lo hicieron, mientras tanto, mientras esos archivos no se conozcan la negación del número 30.000 solo tiene el sentido de ocultar la brutalidad de los crímenes que beneficiaron a la clase social de parásitos que ellos representan. Gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidenta. Bueno yo le pedí la palabra para ejercer mi repudio a los actos terroristas que realizaron los mapuches en Villa la Angostura, quemaron dos retroexcavadoras, dos máquinas viales en el trayecto, son trescientos metros más o menos que tomaron, no tomaron en cualquier lugar, tomaron trescientos metros donde va la ruta de circunvalación de Villa la Angostura y ahora esta semana quemaron dos máquinas en ese lugar, no comparto lo que dijo Gerez, por supuesto, acá no es solo la RAM, la agrupación *mapuche Paichil* Antriao tiene que ver con esto porque son ellos los que están tomando esos terrenos, es mentira que no son violentos, es mentira que Florentino Nahuel, que Lorenzo Loncón no son violentos, ellos están encabezando cada una de las tomas que están haciendo, no están permitiendo a Vialidad Nacional terminar una ruta de circunvalación que equivaldría a que todos los camiones no pasen por la ciudad de Villa la Angostura, los que vienen de Chile que generan inconvenientes en la villa y que pasen por esa ruta de circunvalación, no tomaron en cualquier lugar, ¡eh!, no, tomaron en la ruta de circunvalación que es donde ahora intentan negociar seguramente con Vialidad, con el Municipio, con Provincia, con Nación el valor de esas tierras, pregúntele sino a Emanuel Ginobili y otros empresarios que les han tomado varias veces su terreno y gente que compró de buena fe, no respetan la propiedad privada, no me voy a cansar de decirlo, nosotros si no empezamos a respetar la propiedad privada, a respetar los derechos de los demás, no tenemos futuro, estos pseudos mapuches no lo hacen y no es solo la RAM. La RAM, se intenta poner en la RAM un maquillaje, son todos los mapuches que están en esa zona de la Confederación Mapuche de Neuquén. los Nahuel, los Loncón y todos los demás, asique quería dejar claro esta situación porque leí que Gerez había hablado de la RAM solamente, cosa que no comparto y fundamentalmente esta violencia se tiene que terminar, no podemos, no puede ser, primero están tomando terrenos, no dejan avanzar en la ruta, queman máquinas, balean un sereno que tuvo que salir corriendo porque si no lo mataban, esto es tierra de nadie, por lo tanto yo creo que tenemos que empezar a ponernos los pantalones largos si no va a ser tarde lamentablemente. Gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias señora Presidente. La verdad que hoy venía a hacerle un gran reconocimiento y un sentido homenaje al General Roca pero veo que Patricia Bullrich se me adelantó, asique le mando un gran saludo y por qué digo al gran General Roca un patriota de nuestro país, el General Roca fue

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uno de los generales más jóvenes de la historia del Ejército Argentino por ser uno de héroes en la guerra contra el Paraguay, fue uno de los presidentes más jóvenes de la República Argentina, dos veces Presidente de la República, uno de sus períodos, el segundo de los períodos fue de 1898 a 1904, ustedes saben cuál fue el año en que más inmigrantes extranjeros llegaron a la Argentina, 1904, era la Argentina próspera, era la Argentina que daba esperanzas, era la Argentina que daba futuro a los desvalidos del mundo, 1904, eso fue gracias, entre otros, a las presidencias del General Roca, la Conquista al Desierto o del Desierto fue definida por otro gran Presidente, Nicolás Avellaneda, Roca no era Presidente cuando se decide la Conquista del Desierto, fue Nicolás Avellaneda y por qué se eligió ese año, no tenía nada que ver con los pueblos existentes en la Patagonia, la Conquista del Desierto tenía que ver con la puja de la Patagonia entre Argentina y Chile y por qué se eligió ese año porque Chile entra en guerra con Bolivia, con Perú y con Bolivia, entonces la armada y el ejército chileno fueron a pelear al norte, entonces Nicolás Avellaneda advirtió ahí la oportunidad de ocupar la Patagonia sin entrar en guerra con Chile; la palabra genocidio uno la puede aplicar por supuesto en su libertad de expresión a cualquier hecho, hay algunos que hablan de genocidio en cuestiones menores, en cantidades menores, no sé cuál es el concepto final que le dan porque cuando se refieren a Mao que mató a setenta y ocho millones de personas no hablan de genocidio, setenta y ocho millones de personas, alguna vez escucharon a un comunista decir que Mao era un genocida, a qué concepto se aplica, Stalin otro comunista, treinta y cinco millones de personas asesinadas sin contar las hambrunas que se sucedieron, Pol Pot, otro comunista 1,6 millones de habitantes, esos no son genocidas pero la historia se puede descontextualizar también, eso tiene que ver con la mentira y tiene que ver con el negacionismo, el negacionista es un mentiroso, eso es, la palabra genocidio surge al culminar la Segunda Guerra Mundial, cuando las tropas aliadas llegan a Alemania, a Polonia y empiezan a ver los campos de concentración y empiezan a ver las barbaridades que hizo el nazismo, que entre otras cosas era el Partido Nacional Socialista Obrero, ¿no?, Socialista Obrero, las barbaridades que había hecho el nazismo, no encontraron palabra para definir eso, eso no era homicidios y ahí se inventó la palabra genocidio, es decir cuando estamos hablando de estas épocas, de Roca, de Avellaneda, culturalmente eso no existía, ya a mitad del siglo XX ya la cosa era distinta, ya las sociedades culturalmente habían avanzado en materia de derechos humanos y tuvieron que generar una definición porque no había palabra para definir tamaña atrocidad, el General Roca entre otras cosas fue el creador de la ley que le dio grandeza a este país que fue la ley de una educación libre, gratuita y laica, eso creó el General Roca, eso no lo hizo Sarmiento, el gran educador argentino, surge en la presidencia de Roca, antes las escuelas estaban en manos de las iglesias, Roca quitó esa potestad y sancionó la Ley, creo, 1420 por lo tanto cuando uno se refiere al General Roca tiene que observar ahí a un estadista, yo desafío a cualquier historiadora que me explique la modernidad de la República Argentina sin hablar de Roca, no se puede explicar, porque el crecimiento de la Argentina en los tiempos de Roca

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fue tan brutal que generó la mayor oleada de inmigrantes en el mundo hacia la Argentina, había solo dos países que recibían inmigrantes masivamente en América Latina, uno era Estados Unidos y otro era Argentina, el mundo sabía que tenía futuro en América pero solo en dos lugares, Argentina y Estados Unidos y ahí se creyó que la Argentina iba a ser el gran rival de Estados Unidos, cosa que obviamente no sucedió. Con respecto a lo que se dice y se habla de los desaparecidos y demás, yo quiero ser muy claro en esto, las Fuerzas Armadas en la Argentina del '76 al '83 nos llenaron de vergüenza, nos llenaron de vergüenza, dejaron un país devastado, no solo por los desaparecidos, ese acto de terrorismo de Estado y lo digo con todas las letras porque fue eso, terrorismo de Estado, marginal, clandestino y yo diría hasta injustificado en donde se generaron métodos que ni el nazismo se atrevió a hacer, ni hablar de la decisión de luchar una guerra con el Reino Unido por Malvinas y ni hablar de las crisis económicas que heredamos y que tuvo que sufrir el primer presidente argentino de la democracia Raúl Alfonsín, un Estado absolutamente devastado, eso fueron las Fuerzas Armadas, ser negacionista es ser mentiroso, con respecto a los números de los desaparecidos, miren, es claro que los militares en su afán de negar lo que habían hecho no abrieron sus archivos, ahora las familias saben si les falta un integrante o no les falta un integrante, es muy sencillo determinar esto porque cuando te falta un padre, te falta un hijo, cuando te falta un hermano y no tenés respuestas se generan denuncias y la CONADEP recibió las denuncias, no solo recibió las denuncias de los desaparecidos en la época del terrorismo de Estado de la dictadura sino también recibió las denuncias del terrorismo de Estado en el gobierno anterior donde también hubieron desaparecidos con lo cual el número es claro y la verdad que en lo personal no me interesa si hubieron diez personas tiradas de un avión o treinta mil, la atrocidad es la misma, la atrocidad es la misma, es más a los militares no se les juzgó por esa cantidad sino por un puñado de causas que pudieron probar. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal está el tiempo cumplido, vaya cerrando por favor. CONCEJAL BERMÚDEZ: Ya termino, gracias, No bastaba probar todo para probar la atrocidad, asique quiero por último referirme a que acá hubieron dos demonios y la justicia argentina condenó a los dos demonios, condenó a las Juntas Militares y condenó a los terroristas, a Firmenich por ejemplo entre otros y después los terroristas quedaron indultados, con lo cual la Justicia determinó que había dos terribles demonios. Muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Sí, buenos días Presidenta, muy, muy corto pero la verdad que me llena de interrogantes, de angustia, pensar qué futuro tenemos, qué futuro tenemos con dirigentes como estos, ¿No?, qué futuro tenemos con dirigentes de varios espacios políticos que reivindican genocidas, la verdad que en todas las preocupaciones que escucho que se manifiestan con respecto al derecho, con respecto, la verdad que tener dirigentes que reivindiquen a genocidas me parece que nos da un futuro bastante complejo, hace algunas Sesiones hablábamos de los discursos de odio, sepan que reivindicar genocidas, que reivindicar o poner en dudas procesos históricos muy dolorosos para nuestro país es parte de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción de esos discursos de odio que tanto daño le hacen a nuestro país, menospreciar la lucha de mujeres, desvalorizar y tratar de violentas a mujeres que participan de un encuentro también es parte de ese discurso de odio, también es parte de ese discurso de odio, la verdad que me encantaría que quienes menosprecian esos espacios, esos encuentros participen alguna vez y vean si efectivamente todo lo que plantean y todo lo que buscan demonizar porque si hay algo que hacen en nombre de la iglesia, en nombre de Dios, de la Biblia, de la democracia, de la república es demonizar, sí, al que piensa distinto, al que lucha en la calle, al que lucha por la conquista de derechos, a la que lucha por la conquista de derechos, la verdad que es un discurso bastante complejo de desentramar porque claramente como dice una canción, si la historia la escriben los que ganan eso quiere decir que hay otra historia, sepan que hay otra historia, sepan que hay otra realidad, sepan que hay otros padecimientos, sepan que hay otras desigualdades estructurales, que las mujeres por lo menos intentamos poner de relieve y visibilizar en las calles y sobre eso se construye y se intenta construir una sociedad distinta, ahora con dirigentes como estos la verdad que el futuro está bastante complicado, por eso me parece que en este momento y en esta instancia y como lo venimos escuchando en distintas Sesiones lo único que queda como esperanza es invitar a los jóvenes a que se involucren a pensar una sociedad distinta, que los jóvenes se involucren en la política y no escuchar estos discursos que lo que hacen desde una banca desde distintos espacios políticos es menospreciar la política, bajarle el precio a la política y desvirtuarla por completo, espero que los jóvenes se empiecen a sumar de manera más colectiva a militar, espero que las luchas se sigan dando en las calles, espero que las organizaciones sigan pudiendo estar en las calles luchando por derechos y reivindicando distintas situaciones que hacen a la vida de todas las neuquinas y los neuquinos y de todas las argentinas y los argentinos. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Peláez tiene la palabra. CONCEJAL PELÁEZ: Muchas gracias Presidenta. Bueno, quiero un poco referirme a lo que se ha estado debatiendo, se ha estado conversando ahora en este Recinto, algo que vengo pensando hace tiempo y es siempre tratar de analizar los hechos que han sucedido en nuestra historia y los hechos que vivimos hoy dentro de un contexto histórico si se quiere más amplio para poder darle la comprensión o la envergadura que tienen, yo comparto argumentos que plantean desde distintos sectores y la verdad que le encuentro su razón de ser atendidos porque en primer lugar quiero analizar tanto lo que se ha planteado desde la figura del General Roca como también de los acontecimientos con los mapuches, lo que ha sucedido en Mascardi, ahora en Villa la Angostura desde un análisis de lo que es el multiculturalismo y este es un movimiento político filosófico que se viene dando en las últimas décadas, cuarenta, cincuenta años, quiero por ahí mencionar, pensar en qué contexto aparece este movimiento político, social, filosófico, aparece en el marco del Estado moderno, ¡No!, el Estado moderno que apareció después de la Edad Media como el Estado vinculado a una nación, ¡No!, empezó con Italia, con España, con Alemania, el Estado que pretendía una nación única y que se, de alguna

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

forma, profundizó con los movimientos nacionalistas que se vivieron en años posteriores, ahora bien, en estas últimas décadas aparece este movimiento del multiculturalismo que viene a decir, bueno, existen distintas culturas dentro de un mismo espacio político, existe no la idea del Estado nación única sino el Estado con varias naciones, ¿No?, en algunos lugares ya ha aparecido inclusive en las Constituciones como en Bolivia y es en ese contexto donde nosotros tenemos que analizar todo lo que viene sucediendo en nuestro país y que ha sucedido ahora en los días y en los tiempos recientes como en años previos, por ejemplo, nuestra Constitución del '53, constitución liberal establecía como una atribución del Congreso la de promover la conversión al catolicismo de los indios, de los pueblos originarios, bueno, era la idea que existía en ese momento de una Argentina que fuera con un Estado con una nación única, esa idea era la predominante en la época por eso resultaba lógico tener presente esa idea que era dominante, otros países vienen teniendo diferencias con otras naciones, no de pueblos originarios pero con otras naciones, los españoles con los vascos, con los catalanes, los ingleses con los escoceses, los galeses, en Estados Unidos muchísimos conflictos con los pueblos originarios, bueno, nosotros en Argentina los teníamos desde esa época y desde antes porque justamente por eso, son pueblos originarios, estaban desde antes de que estuviera Argentina, ¡No!, era en la capitanía de Chile, llamaba a los aborígenes, los llamaban araucanos porque estaban al sur del río Arauco y estaban de los dos lados, de los dos lados de la cordillera y tan es así que estaban de los dos lados de la cordillera que llegan hasta cerca ya de Capital Federal, de Trenque Lauquen, entonces en aquellos años, Argentina o lo que estaba promoviéndose para ser la Nación Argentina, si ya Argentina, tenía una política defensiva con la Franja de Alsina después bueno optó por otra política más ofensiva que es la que llevó adelante y recién mencionaba Bermúdez a través de una ley que promovió Avellaneda y que la ejecutó Roca de frenar a los malones de alguna manera y lograr que se extendiera y dominara Argentina la región patagónica que hasta ese momento estaba en conflicto, bueno esta es una realidad histórica y está bueno analizar todos los hecho dentro de la realidad histórica y del contexto histórico, hoy los argentinos tenemos la Constitución del '94, fue modificada la Constitución del '94, qué establece la Constitución del '94 consecuencia de estos movimientos políticos y que se han hecho carne y han generado mucha conciencia del multiculturalismo, qué establece, bueno se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios, eso es muy importante, es muy importante ese reconocimiento que se hace desde la Constitución Nacional y también se establece la garantía de su identidad cultural y también la garantía de la posesión y la propiedad de las tierras, dice la Constitución y esto también es importante porque habla de las tierras, no de territorio, entonces por qué digo no de territorio, porque territorio es un elemento constitutivo del Estado y entonces acá es donde nosotros tenemos que también ser claros, bueno reconocemos la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios, se le garantiza la propiedad y la posesión de las tierras pero cuando decimos de las tierras quiere decir que hay un Estado que es único, es el Estado argentino pero no significa negar otras naciones, nación como concepto sociológico,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nación como grupo de personas que tiene una misma identidad cultural, que comparte una lengua, que comparte una religión, que comparte una visión del mundo, que comparte creencias, que comparte ancestros, bueno, eso es lo que Argentina ha dado un gran avance, ahora bien, analizar desde estos valores que tenemos hoy la actuación de Roca o de cualquier otra persona años atrás es un anacronismo, no se pueden juzgar hechos pasados con los valores actuales y defender la gestión de Roca no significa defender un genocida, no, significa juzgar a una persona o juzgar una actuación con los valores que existían en ese momento, entonces esto es algo que debe tenerse en cuenta, yo también, a ver, no considero, no voy a concebir que sea yo un reivindicador de un genocida, cuando sí valoro muchísimas cosas del gobierno de Roca, además de lo que mencionó Bermúdez, bueno, creó el peso como moneda nacional, ordenó la redacción de los Códigos Civil y Penal, ordenó también la construcción de puertos importantes como el de Buenos Aires, el de Rosario, el de Bahía Blanca, otra cosa que hizo que dejó de tener la iglesia eran los registros civiles, bueno dejó de tener la iglesia el registro civil para asentar los nacimientos y las muertes y la pasó a tener el Estado, vaya avance, muy importante, lo de la Ley 1420, la educación gratuita, laica y obligatoria y después inmediatamente la Ley Lainez que creó la posibilidad, que estableció la posibilidad de que se instalen colegios nacionales en las distintas provincias, en las distintas circunscripciones, donde también como consecuencia de un poder muy fuerte de la iglesia se evitaba que ingrese la ejecución de la Ley 1420 y Argentina logró tener la tasa de alfabetización más alta del mundo junto con pocos países y dio lugar al progreso y a la prosperidad de nuestra nación, el acuerdo no solo que en esos años se logró asegurar la Patagonia, también se logró, producto de lo que también decía Bermúdez, de aprovechar ese movimiento de guerra de Chile con Bolivia, lograr el acuerdo limítrofe, lo que hizo Perito Moreno con Arana, entonces bueno, son cosas muy importantes y los conflictos que hoy estamos viviendo ya los neuquinos en forma particular con respecto a los mapuches también lo tenemos que analizar desde este movimiento multicultural, entonces es muy importante que tengamos claro que ya se rechaza la idea de un Estado bajo un grupo dominante como sucedía antes, no, hay otras naciones, como la Nación Mapuche y también otras naciones, también están los Diaguitas, los Qom, muchas otras que están dentro de nuestro mismo Estado y merecen absolutamente todo el respeto desde nuestro Estado argentino, que se tienen que terminar las políticas de absorción de una identidad cultural también, hoy todos lo aceptamos, como también yo veo como muy valorable y un avance muy importante es que frente a estos hechos violentos que han ocurrido en Mascaradi y frente al desalojo que llevó adelante el Ejecutivo Nacional, la Confederación Mapuche no cuestionó, no rechazó ese desalojo como también de alguna forma la comunidad, la Confederación Mapuche repudió el incendio y el ataque de la RAM sobre las máquinas viales de Villa la Angostura, esto es muy importante, esto es muy importante porque nos acerca en el diálogo y en la construcción que tenemos que tener todos como nación y también como provincia, lo vamos a lograr de esa forma, integrarnos y tener un respeto intercultural que es necesario, a partir del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respeto hacia el pueblo mapuche y que también el pueblo mapuche de alguna forma y lo tiene que decir con claridad, esto es algo que está faltando, para mí, de parte de la Confederación y de los pueblos mapuches, es establecer claramente que no tienen ninguna pretensión de constituir un Estado propio, por eso a mí no me gusta cuando se habla de territorio mapuche y me gusta sí cuando se habla de garantizar la posesión y la propiedad de tierras aptas para su desarrollo como le corresponde como comunidad. Muchas gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra continuamos con el tercer Punto del Orden del Día que es informe de Asuntos Entrados, comenzamos con el Punto 3.A Peticiones o Asuntos Particulares ingresados, damos ingreso a los expedientes identificados en el Punto 3.A que va de la Página 1 a la 5 y para los cuales se acordaron sus diversos destinos.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0711/2022 - EXPEDIENTE N° CD-123-C-2002 - CARÁTULA: COMISIÓN VECINAL ÁREA CENTRO OESTE. SOLICITA SE DÉ EL NOMBRE DE PLAZA DEL PETROLERO AL ESPACIO VERDE N° 287. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N° 0712/2022 - EXPEDIENTE N° CD-009-F-2022 - CARÁTULA: FUNDACIÓN SENDERO DE ESPERANZA PARA EL NIÑO ONCOLÓGICO - S.E.N.O. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO “LA TORTA INFANTIL DEL NIÑO ONCOLÓGICO” A REALIZARSE EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE A BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN S.E.N.O. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0713/2022 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-202 2 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO – PROY. DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “MUJERES HERIDAS RELATOS DE MALVINAS EN FEMENINO” DE LA AUTORA GRACIELA RÍOS LOBOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 07 14/2022 - EXPEDIENTE N° CD-090-S-2022 - CARÁTULA: SCOUTS DE ARGENTINA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DEL ENCUENTRO DE JÓVENES SCOUTS, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0715/2022 - EXPEDIENTE N° C D-217-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO “IRLANDESES Y POLÍTICA EN LA ARGENTINA DEL SIGLO XX” DEL PROF. PABLO ADRIÁN O’DWYER. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0716/2022 - EXPEDIENTE N° CD-026-A-2022 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN CIVIL ACUCADES. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 2º CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, A REALIZARSE LOS DÍAS 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0717/2022 - EXPEDIENTE N° CD-004-T-2022 - CARÁTULA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2023. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0718/2022 - EXPEDIENTE N° CD-113-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO VALENTINA SUR URBANA. SOLICITA DESAFECTAR UN**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ESPACIO VERDE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PATINÓDROMO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0719/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-040-P-2022 - CARÁTULA: PEREZ CASTILLO FERNANDO ARIEL. REFERENTE A PERMISO PARA QUE LAS MASCOTAS VIAJEN EN COLECTIVO URBANO E INTERURBANO. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N°: 0724/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-023-C-2022 - CARÁTULA: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NEUQUÉN Z1. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO MARADONIANA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0725/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-024-A-2022 - CARÁTULA: AGUIRRE PATRICIA VIVIAN. SOLICITA PLAN DE PAGO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-068-2933-0000, UBICADO EN EL BARRIO CUMELÉN. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0726/2022 - EXPEDIENTE N°: 8068-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2022 SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0727/2022 - EXPEDIENTE N°: 7913-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2022 SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0728/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-035-C-2022 - CARÁTULA: CARRIZO MARCELA BEATRIZ. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO MUNICIPAL, SOBRE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0729/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-2022 - CARÁTULA: CARRIZO MARCELA BEATRIZ. ELEVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO MUNICIPAL, SOBRE LICENCIAS POR ENFERMEDADES CRÓNICAS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0730/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-2022 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA COPIA DEL ACUERDO N° 1897, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2023. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0731/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-008-R-2022 - CARÁTULA: ROJAS EZEQUIEL EDUARDO. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO EN UN SECTOR DE VALENTINA NORTE. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0732/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-009-R-2022 - CARÁTULA: RODRÍGUEZ VALERIA MERCEDES. SOLICITA APROBACIÓN DE PLANOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - FIDEICOMISO "FINCA PILTRIQUITRÓN". - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0733/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-205-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROJ. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DOCUMENTAL “PRIMERA GENERACIÓN” REALIZADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0734/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-219-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PROGRAMA MATINÉ INCLUSIVA” DESTINADO AL DESARROLLO DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL Y DE ESPARCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0735/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-002-V-2018 - CARÁTULA: VECINOS BARRIO UNIPOL. SOLICITAN VENTA DE TIERRA LINDANTE A SUS VIVIENDAS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0736/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-002-T-2022 - CARÁTULA: TORRES MARCELA VERÓNICA. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 14272 - DÍA MUNICIPAL DE LA POESÍA LÉSBICA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0737/2022 - EXPEDIENTE N°: CD -079-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL ISLAS MALVINAS. SOLICITA ESTABLECER EL DÍA 3 DE OCTUBRE COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO ISLAS MALVINAS.- SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0740/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-041-P-2022 - CARÁTULA: PEREYRA WALTER. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL EDIFICIO CENTRO DE SALUD MENTAL REDNEXO, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 466. - SE RESOLVIÓ: ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL - RESOLUCIÓN N° 421/2001 - ARTÍCULO 33) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 0741/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-227-D-2022 - CARÁTULA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. ELEVA PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0746/2022 - EXPEDIENTE N°: C D-117-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL SAN LORENZO NORTE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE “CLUB LA LAGUNA” A LA PLAZOLETA UBICADA ENTRE CALLES MATHEU Y CAYASTA DEL BARRIO SAN LORENZO NORTE. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0748/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-260-B-2022 - CARÁTULA: BREVE TATIANA ANTONELLA. SOLICITA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE DIVERSIDAD. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0749/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-037-C-2022 - CARÁTULA: CORREA CARLOS RAMÓN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA TRAYECTORIA Y CAPACITACIÓN QUE BRINDA EL INSTITUTO BÍBLICO “VIDA”. - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.- ENTRADA N°: 0750/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-118-S-2022 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2023, LA PARTIDA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ASFALTO EN LOS SECTORES 1, 2, Y 3 DEL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL “OBISPO JAIME DE NEVARES” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo, ¿Quiénes estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto. Concejal Sguazzini. CONCEJAL SGUAZZINI: Buen día señora Presidenta, buen día a las y los concejales que estamos presentes y a las concejalas que están en forma virtual. Para pedir la incorporación de un expediente que ingresó hoy al Concejo que se remitió del Ejecutivo Municipal, es la Entrada N° 0756, es un expediente iniciado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano junto con el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y ayer en Labor Parlamentaria sabíamos que se estaba por enviar el expediente pero no teníamos la certeza por eso no lo manifestamos en Labor Parlamentaria, simplemente para que tome estado parlamentario y dada la temática que aborda es para que se remita a la Comisión de Legislación General. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. A través de Prosecretaría vamos a identificar la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Sería la **ENTRADA N° 0756/2022 - EXPEDIENTE N° CD-037-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO Y MINISTERIO DE LA MUJER Y LA DIVERSIDAD. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS CIUDADANOS EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA DIVERSIDAD, EN EL CONCURSO PREMIO OBRAR FEDERAL 2022. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL.** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Maletti tiene la palabra. ¿Es por esta moción del concejal Sguazzini? CONCEJALA MALETTI: No. CONCEJALA PRESIDENTA: Bueno, votamos, entonces primero vamos a poner a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini para la incorporación de la Entrada N° 0756 y su destino a Legislación. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Concejala Maletti le doy la palabra. CONCEJALA MALETTI: Bien, ¿Se escucha?, CONCEJALA PRESIDENTA: Sí. CONCEJALA MALETTI: Bueno, era para solicitar la incorporación y luego la constitución del Concejo en Comisión de un expediente que ingreso hoy temprano, es el 0755/2022, expediente CD-010-R-2022. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. A través de Prosecretaría damos lectura de la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Bien, identificamos, sería la **ENTRADA N° 0755/2022 - EXPEDIENTE N° CD-010-R-2022 - CARÁTULA: RENZETTI CLAUDIA ALEJANDRA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA FOTOGRÁFICA “MUJERES PODEROSAS” QUE SE LLEVARA A CABO EN LA SEMANA DEL 31 OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N° 018/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por la concejala Maletti, la incorporación de la Entrada N° 0755 ¿Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Dejo constancia de la presencia del concejal Echevarría. Siendo la hora 12:30 minutos se constituye el Concejo en Comisión, a través de Prosecretaría se dará lectura del proyecto de despacho.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-010-R-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- PROYECTO DE DECLARACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-010-R-2022; y CONSIDERANDO: Que durante el mes de octubre, en el marco del 19 de octubre, día de la lucha contra el cáncer de mamas, se llevan a delante diferentes acciones con el objeto de concientizar sobre el cáncer de mamas y la importancia de la prevención y la detección a tiempo. Que todas las actividades promueven la realización de estudios y controles anuales, como la mamografía en mujeres de 40 a 69 años de edad, sin antecedentes personales ni familiares de cáncer de mama, ya que la detección temprana del cáncer de mama aumenta las posibilidades de cura. Que, en este contexto, la fotógrafa Manuela García realizó un conjunto de fotografías junto al grupo Poderosas de Río Negro y Neuquén Que la exposición, que se llevará a cabo a partir del 31 de octubre en el Patio de la Democracia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, presentará la muestra "Mujeres Poderosas", que consta de 12 fotografías de mujeres que están transitando o vencieron a la enfermedad. Que el grupo Poderosas de Río Negro y Neuquén son mujeres sobrevivientes de cáncer de mama y voluntarias que ayudan y acompañan a aquellas mujeres que hoy lo transitan. El grupo rema como tratamiento de recuperación del linfedema y posee, para esta actividad, un bote dragón en Villa El Chocón. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I Ó N**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la muestra de fotografía "Mujeres Poderosas", de la fotógrafa Manuela García, junto al grupo Poderosas de Río Negro y Neuquén, que consta de 12 fotografías de mujeres que están transitando o vencieron al cáncer de mamas, que se llevará a cabo en el Concejo Deliberante a partir del 31 de octubre.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Bueno, gracias señora Presidenta. Bueno, este expediente ingresó esta mañana por pedido del grupo Poderosas de Río Negro y Neuquén, tiene que ver con el mes de octubre y en el marco del día 19 de octubre que es el Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama, donde se llevan adelante diferentes acciones con el objetivo de poder concientizar sobre el cáncer de mama y la importancia de la prevención y la detección a tiempo, en este marco y en este mes casi todas las actividades promueven la realización de estudios y de controles anuales, como por ejemplo la mamografía en mujeres de cuarenta a sesenta y nueve años de edad, tengan o no antecedentes personales o familiares de cáncer de mama ya que se entiende que la detección temprana del cáncer aumenta obviamente la posibilidad de cura de esta enfermedad, en este contexto hay un grupo que se llama Poderosas de Río Negro y Neuquén que junto a una fotógrafa que se llama Manuela García realizaron una serie de fotografías, doce fotografías, las cuales se van a mostrar a partir del 31 de octubre en el Patio de la Democracia del Concejo Deliberante de Neuquén, entonces la idea era poder declarar de Interés esta muestra llevada a cabo en el marco del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mes del cáncer de mamas, el grupo de Poderosas de Río Negro y Neuquén son mujeres sobrevivientes del cáncer de mama y también voluntarias que ayudan y que acompañan a las mujeres que hoy transitan el cáncer, asique la idea es poder declarar de Interés esta muestra que a estar a partir del 31 y que, bueno, sea acompañada por todos los bloques. Nada más señora Presidenta. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra, pongo a consideración el despacho, ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Siendo las 12:34 minutos se reanuda la Sesión, corresponde poner a consideración el despacho emitido por el Concejo en Comisión, si les parece concejalas y concejales, no habiendo pedido de palabra, vamos por la votación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto 3.B Despachos de Comisiones Internas, por Prosecretaría daremos lectura. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 3.B Página 1 despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0539/2022 - EXPEDIENTE N° CD-021-C-202 2 - CARÁTULA: CANINI RODOLFO Y PARRILLI NANCY. SOLICITAN LA INCORPORACIÓN DE HITOS AL CIRCUITO HISTÓRICO. - DESPACHO N° 089/2022.- ENTRADA N° 0566/2022 - EXPEDIENTE N° C D-193-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL “V CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HUMANIDADES DIGITALES. HUMANIDADES DIGITALES: MIRADAS DESDE EL SUR”, A DESARROLLARSE LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N° 090/2022.- ENTRADA N° 0616/202 2 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 14º ENCUENTRO DE NACIONES Y PUEBLOS ORIGINARIOS A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 28 AL 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. - DESPACHO N° 091/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0687/2022 - EXPEDIENTE N° 3336-M-2022 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD - SECRETARÍA DE CIUDADANÍA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CÁPSULA DEL TIEMPO “TRANSGENERACIONES”. - DESPACHO N° 092/2022.- ENTRADA N° 0692/2022 - EXPEDIENTE N° C D-239-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CUARTO FORO DE ARTE Y BIENESTAR DE LA PATAGONIA, A REALIZARSE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL SUM DEL CONCEJO DELIBERANTE. - DESPACHO N° 093/2022.- ENTRADA N° 0703/2022 - EXPEDIENTE N ° CD-242-B-2022 - CARÁTULA: BREVE TATIANA Y OTRA. SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, UNA PLACA EN MEMORIA DE SORAYA ELIZABETH ÁLVAREZ, PRIMERA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**TRABAJADORA TRANS MUNICIPAL. - DESPACHO N° 094/2022.-** Continuamos en el Punto 3.B Página 2 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Hacienda **ENTRADAS N° 0878/2017, 0076/2018, 0472/2018, 0475/2018, 0486/2018, 0337/2019, 0564/2019, 0655/2019, 0749/2019, 0753/2019 - EXPEDIENTES N° 5228-M-2017, 5982-I-2017, 2212-I-2018, 758-F-2013, 6075-F-2013, 2221-F-2018, 5859-I-2018, 3094-C-2019, 3947-I-2019, 6275-M-2019, 5560-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION GRAL. DE DETERMINACION TRIBUTARIA. SOBRE SUSPENSIÓN PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍO N.C. 09-20-059-5093-0000 - DESPACHO N° 046/2022.-** Para este Punto en Labor Parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de la Entrada 0688/2022 la cual obtuvo despacho de la Comisión Interna de hacienda, identificamos la carátula que es la correspondiente a la **ENTRADA N° 0688/2022 - EXPEDIENTE N° CD-010-F-2021 - CARÁTULA: FERREYRA CARLOS ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADO. - DESPACHO N° 047/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo de la entrada el despacho recientemente identificado, ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 3.B Página 3 Despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Legislación General. **ENTRADA N° 0231/2022 - EXPEDIENTE N° CD-086-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - DESPACHO N° 027/2022.- ENTRADA N° 0587/2022 - EXP EDIENTE N° CD-201-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME ACERCA DEL PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LABORAL. - DESPACHO N° 028/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0662/2022 - EXPEDIENTE N° 760 3-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARIA DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA SUSPENSIÓN AL LLAMADO A ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE LOS MANDATOS DE COMISIÓN DIRECTIVAS DE SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N° 029/2022.-** Continuamos en el Punto 3.B Página 4 con los despachos de Comisiones Internas provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0537/2021 - EXPEDIENTE N° CD-080-S-2021 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL BARRIO ÁREA CENTRO OESTE. SOLICITA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DEL LOTE B-3 DE LA CHACRA 117 IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-067-8326-0000, UBICADO EN PADRE STEFENELLI Y SARGENTO CABRAL. - DESPACHO N° 067/2022.- ENTRADA N° 0349/2022 - EXP EDIENTE N° CD-118-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - PROYECTO DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA LA RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN N°**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

129/2021 SOBRE EL ESTADO DOMINIAL DE LOTES UBICADOS EN EL BARRIO CONFLUENCIA. - DESPACHO N° 068/2022.- ENTRADA N° 0493/2022 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZÁSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN Y EL DESARROLLO DE LOTEOS ABIERTOS EN EL SECTOR DEL BARRIO VALENTINA SUR. - DESPACHO N° 069/2022 DE MINORÍA A ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. DESPACHO N° 070/2022.- EN DISIDENCIA ARTÍCULO 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO. ENTRADA N° 0572/2022 - EXPEDIENTE N° CD-198-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS LLEVADA A CABO POR EL FORO DE LA MESETA. DESPACHO N° 071/2022.- ENTRADA N° 0607/2022 - EXPEDIENTE N° 1000145-A-2008 - CARÁTULA: ASOCIACIÓN MUTUAL UNIVERSITARIA COMAHUE - A.M.U.C. SOBRE CESIÓN DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 072/2022 .- Asimismo en Labor parlamentaria se acordó por unanimidad la incorporación de la Entrada N° 0710 con despacho de Comisión de Ecología y Medio Ambiente, identificamos la carátula que es la correspondiente a **ENTRADA N° 0710/2022 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-2022 - CARÁTULA : BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL “DÍA DEL AIRE PURO” A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. - DESPACHO N° 006/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración del Cuerpo la incorporación de la entrada con despacho recientemente identificada, ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, en forma remota 2 votos, aprobado por unanimidad. Continuamos ahora con el cuarto Punto en el cual se encuentran los despachos con estado parlamentario, Prosecretaría Legislativa dará lectura y luego abriremos el pedido del uso de la palabra. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 4 Página 1 Despachos de Comisiones Internas con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Acción Social. **ENTRADA N° 0246/2022 - EXPEDIENTE N° CD-003-L-2022 - CARÁTULA: LARRIESTRA MATÍAS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL TRABAJO DESARROLLADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL PADRES DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN. - DESPACHO N° 085/2022.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-003-L-2022 y la Ordenanza N° 14384, que regula la designación de reconocimientos y distinciones en el ámbito municipal; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-003-L-2022 y la Ordenanza N° 14384, que regula la designación de reconocimientos y distinciones en el ámbito municipal; y CONSIDERANDO: Que desde 2012 se vienen reuniendo un grupo de padres, madres y familiares con el mismo problema de obstrucción de vínculo por denuncias falsas, iniciando un proyecto de servicio mutuo de ayuda ante la creciente problemática que hoy ya es preocupante por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sus estadísticas. Que, a través de los años, se aprueba la personería jurídica y nace en 2015 la Asociación Civil Padres de Río Negro y Neuquén, que ha colaborado hasta el día de hoy en innumerables casos de impedimento de contacto, revinculando sus padres y madres según el caso. Que desde la organización se ha brindado apoyo psicológico y legal a casos de extrema gravedad. Que se ha trabajado en la prevención de suicidios de madres y padres maltratados psicológicamente, tratando de disminuir estos índices. Que una de las principales tareas es la de difundir los Derechos del Niño, los Derechos Humanos, la Constitución Nacional y las Leyes, trabajando acorde a los principios de éstas por el bien de nuestros hijos y por los de todos los niños impedidos de contacto. Que, de forma periódica, se organizan charlas, debates y conferencias con profesionales y autores de libros de reconocimiento nacional e internacional que tocan la temática del impedimento de contacto y los derechos del niño. Que se dispone de un amplio plan de trabajo para el futuro, con el fin de construir un marco de protección para las familias que sufren la alienación parental. Que esta organización, como otras, representa la iniciativa de los ciudadanos para alcanzar el bien común. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal el trabajo desarrollado por la Asociación Civil Padres de Río Negro y Neuquén, en representación de padres, madres, abuelos, abuelas y familia extendida, trabajando en defensa de los Derechos Humanos y de los Derechos del Niño.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 5 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, no reúne los votos necesarios. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0473/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-159-B-2022 - CARÁTULA: BUSSALINO EDUARDO ROBERTO. SOLICITA DESIGNAR CON EL NOMBRE “PORFIRIO FRANCISCO BUSSALINO” A UNA CALLE DE LA CIUDAD. - DESPACHO N°: 086/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-159-B-2022; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-159-B-2022; y **CONSIDERANDO:** Que Porfirio Francisco Bussalino, mejor conocido como “Machin Bussalino”, fue un vecino de los primeros pobladores de la ciudad, que se destacó por su gran participación en la vida social de la ciudad, pero sobre todo por su lugar en la historia del deporte neuquino. Que Francisco Bussalino se destacó como futbolista, vistiendo los colores del club Atlético Pacífico y luego, ya retirado de las canchas de fútbol, como bochófilo representando tanto al club como a la provincia en campeonatos nacionales. Que en los albores de la historia del deporte neuquino siempre es recordado como “un crack del fútbol en la época de oro”. Así lo describía el periodista “Tito” Herrera en su programa radial “Deportes en el recuerdo” emitido por

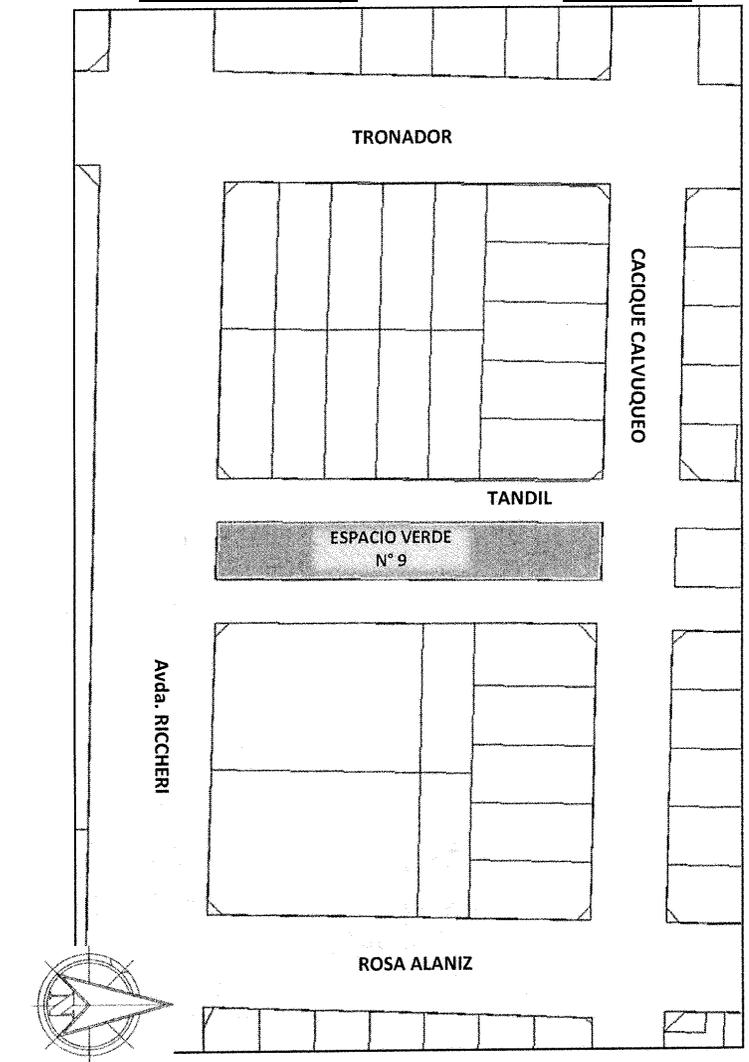
**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

radio LU5. Asimismo, palabras textuales de Herrera lo destacan por su picardía en la cancha, pero sobre todo como un buen compañero y buen rival. Que Machin se desempeñó, durante 12 años, como Tesorero en la Municipalidad de Neuquén. Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén quien lleva adelante el Registro Único de Nombres, informa que sugieren el Espacio Verde N° 9 (Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-EV0a-0009), ubicado sobre el boulevard de calle Tandil, entre calles Cacique Calvunqueo y Avda. Riccheri, en el barrio Confluencia Urbana para designar con el nombre "Machin Bussalino". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Machin Bussalino" al Espacio Verde N° 9, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-EV0a-0009, ubicado sobre el boulevard de calle Tandil, entre Cacique Calvunqueo y Avda. Riccheri, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I** -----



**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Bueno gracias señora Presidenta. Estaba invitado para el día de hoy pero, bueno, no pudo venir, su hijo Eduardo Bussalino que fue quien ingresó este proyecto con el afán de dejar plasmado el nombre de su padre en algún espacio público de la ciudad, si tenemos el acompañamiento así lo haremos en el día de hoy al nombrar una plaza del barrio Confluencia con el nombre de Machín Bussalino, Porfirio Francisco Bussalino que es conocido como Machín Bussalino por los vecinos y vecinas, fue uno de los primeros pobladores de la ciudad, aquellos que hicieron de alguna manera los cimientos de la capital neuquina, Machín como le decían, encuentra un lugar destacado en la historia del deporte de la ciudad porque tuvo un gran desempeño como futbolista, vestía los colores del Club Atlético Pacífico y luego de retirado de las canchas de fútbol como jugador de bochas también se destaca representando tanto al club como a la provincia en distintos campeonatos nacionales y en la historia del deporte neuquino siempre, nos contaban, que es recordado como un crack del fútbol de aquella época de oro y así lo decía el periodista Tito Herrera en su programa radial "Deportes en el Recuerdo" que era emitido por LU5, palabras textuales de Tito Herrera dice que lo destacan por su picardía en la cancha pero por sobre todo porque era un buen compañero, un buen rival, destacado y recordado por los propios y ajenos, asique bueno, la idea es que también podamos, por unanimidad, nombrar este espacio a este vecino que de alguna manera, bueno, ha dejado una marca en la historia del deporte neuquino. Nada más. Gracias.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0661/2022 - EXPEDIENTE N° CD-229-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA OBRA DE TEATRO "EN EL AIRE", A DESARROLLARSE EL DÍA 1º DE NOVIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO ESPAÑOL. - DESPACHO N° 088/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-229-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-229-B-2022; y CONSIDERANDO: Que esta iniciativa es una creación de un grupo de trabajadores de radio y televisión de Neuquén y Rio Negro, donde se propone la recreación de los primeros días de la radio y televisión regional. Que a través de la obra de revisionismo histórico, el grupo se enfrenta a un nuevo desafío. Es una muestra audiovisual teatralizada en la que se recrean los primeros días de la radio y la televisión en nuestra zona. Un paseo por la historia de la tecnología, los contenidos, los hacedores y el público. Que dicho evento se realizará en el Cine Teatro Español el 1º de Noviembre de 2022 y tendrá como requisito de ingreso un alimento no perecedero, el que se destinará a organizaciones sin fines de lucro. Que de su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollo participarán históricos y reconocidos locutores, locutoras, periodistas, conductores, animadores y hasta los operadores, camarógrafos y técnicos que escribieron la historia de nuestros medios de comunicación. Que la obra es una creación colectiva de los integrantes del grupo “Gente de radio y televisión de Neuquén y Río Negro”, en su gran mayoría ya retirados de la profesión. Que los participantes, por ser en esencia “bichos” de radio y de televisión, sienten la necesidad de comunicarse con la sociedad, aquella que acompañó el desarrollo y la transformación de aquellos medios analógicos hasta la era digital en la que vivimos. Que en este grupo, como ellos declaran, no faltan las divergencias, como en la mayoría, pero hay algo que todos sienten por igual, algo que todos tienen en común y que desdibuja cualquier discrepancia, es la misma pasión; la pasión por comunicar. Con esa pasión el grupo fue realizando actividades para divulgar y hacer conocer cómo fueron los inicios de los medios de comunicación de nuestra región. Muestras, charlas y homenajes han sido proyectos cumplidos que se suman a su historia. Que, a través de la puesta teatral, el público mayor tendrá la oportunidad de rememorar aquellos años y los más jóvenes podrán conocer y valorar los pormenores de su trabajo y de su humilde epopeya. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN****

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal la Obra de Teatro “EN EL AIRE”, muestra audiovisual teatralizada en la que se recrean los primeros días de la radio y la televisión en nuestra zona, que se llevará a cabo el 1º de noviembre en el Cine Teatro Español. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJALA PRESIDENTA:** Para este Punto tenemos invitados, ex empleados de RTN de la Radio y Televisión de Neuquén, a Carlos Burri, Santiago Rosa, Edmundo Rivanera y Alberto Fernández, muy buenos días, bienvenidos al Concejo Deliberante. Concejel Sguazzini tiene la palabra.  
**CONCEJAL SGUAZZINI:** Gracias señora Presidenta. En primer lugar saludar a los invitados, a Carlos, a Santiago, a Alberto, a Edmundo, muchísimas gracias por estar hoy aquí. Tenemos en tratamiento este Proyecto de Declaración que lo que trae es poner en valor a quienes han sido para muchos de nosotros, nacidos y criados en la región, una voz que seguramente formó parte de nuestra infancia, esas voces que formaron parte de nuestra adolescencia, esas voces que nos acompañaron en la jornadas de la mañana cuando se hacían algunas de las tareas y también eran las voces de la noche, esas voces que nos acompañaron en el transcurso de tantísimos años, estamos hablando de Jorge Fernández Garro, de Raúl Valladares, de Carmen San Martín, de Dante Morosín, de Ana María Lambert, de Rolando Juan de Dios, de Tito del Bo, personas que con sus voces nos traían información, que construían la realidad diaria, que también nos traían la música y el acompañamiento diario y en base a ese trabajo que también después se trasladó a la televisión regional es que ahora el 1º de noviembre, en el teatro San Martín se pone en valor justamente todas esas voces y va a haber una obra que es de este Concejo Deliberante poder declarar de Interés para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quienes son justamente la gente de radio y televisión de nuestra querida provincia y también de Río Negro porque estas voces no conocían fronteras, estamos hablando de los primeros medios de radiodifusión local tanto de Neuquén como Cipolletti y en esta región que hemos construido hermanamente en la Confluencia con nuestras ciudades vecinas de Río Negro, estas voces fueron las que construyeron justamente nuestros días y nuestras mañanas; agradecerles a ustedes cuatro por estar aquí, agradecerles a ellos que durante tanto tiempo formaron parte de nuestra vida cotidiana aun sin conocerlos personalmente pero que hacíamos como propios nuestra familia porque cotidianamente estaban ahí integrándonos y formaban parte de nuestro día a día, darles un cariñoso saludo a cada uno de ellos y este justo reconocimiento que se va a hacer a partir de la obra que se va a poner en ejecución y que se va a hacer en el teatro San Martín, asique muchísimas gracias por estar presentes y un extendido cariño para todos.

CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. Felicitaciones. (Aplausos) Si me permite el Cuerpo pongo a consideración un cuarto intermedio de dos minutos así podemos despedir a los invitados. ¿Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos, 15 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad, siendo las 12:50 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo la hora 13:17 minutos retomamos la Sesión.

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 2 con los Despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Hacienda. **ENTRADA N°: 0991/2021 - EXPEDIENTE N°: CD-247-B-201 9 - CARÁTULA: BAUZA FLORA. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR REGULARIZACIÓN DE PLANOS - DESPACHO N°: 043/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-247-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-247-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la señora Flora Bauza, DNI. N° 4.956.586, domiciliada en la calle Antártida Argentina N° 3317 del Barrio Unión de Mayo, elevó petición al Concejo Deliberante solicitando la condonación de la deuda que mantiene por regularización de plano. Que en agosto de 2021 se emitió la Comunicación N° 97/2021, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que remita informe socioeconómico y actualización de la deuda. Que la señora Bauza es una persona adulta mayor de 78 años, con ingresos económicos que provienen de una jubilación mínima, más los ingresos de rentas de dos alquileres. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, con fecha 6 de septiembre de 2022, emite respuesta de actualización de deuda por un monto total de \$3.605.854,25 (pesos tres millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos), en concepto de derechos de construcción y compensación urbana, con el respectivo informe socioeconómico de la Señora Flora Bauza. Que, de acuerdo al informe socio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económico, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere condonar \$2.741.854,25 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos) y que el saldo de \$864.000 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil) sea abonado mediante un plan de pago especial de 72 (setenta y dos) cuotas de \$12000 (pesos doce mil). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora Flora Bauza, DNI. N° 4.956.586, un plan de pago especial de 72 (setenta y dos) cuotas de \$ 12.000 (pesos doce mil), por el monto de pesos \$864.000 (pesos ochocientos sesenta y cuatro mil) del total de la deuda de \$3.605.854,25 (pesos tres millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos), que mantiene en concepto de Compensación Urbana y Derechos de Edificación, por el inmueble ubicado en la calle Antártida Argentina N° 3317 del Barrio Unión de Mayo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9963-0000.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar el saldo de \$2.741.854,25 (pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos) del total de la deuda de \$3.605.854,25 (pesos tres millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos), que mantiene la señora Flora Bauza, DNI N° 4.956.586, en concepto de Compensación Urbana y Derechos de Edificación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9963-0000, ubicado en Antártida Argentina N° 3317 del Barrio Unión de Mayo.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de la palabra. Concejal Artaza tiene la palabra. CONCEJAL ARTAZA: Gracias señora Presidente. La señora Bauza Flora está domiciliada en Antártida Argentina al 3.300 y se hizo la encuesta socioeconómica dando la posibilidad de pagar 72 cuotas de \$ 12.000.-, es decir \$ 864.000.- ella tiene una deuda total por compensación de realización de plano de \$ 3.605.854,25 por lo tanto se decidió en la Comisión de Hacienda condonar \$ 2.741.854,25 y que la señora se haga cargo de 72 cuotas de \$ 12.000.- que de acuerdo al relevamiento socioeconómico es lo que puede pagar, asique por lo tanto esta ordenanza establece eso, autoriza a que se le den las 72 cuotas de \$ 12.000.- que son \$ 864.000.- y que se condone la diferencia de \$ 2.741.854,25 y el total de la deuda eran \$ 3.605.854,25. Muchas gracias señora Presidente. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por mayoría, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0620/2022 - EXPEDIENTE N°: 6711-M-2022 - CARÁTULA: MUN. CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/2022.**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- **DESPACHO N° 044/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-6711-M-2022; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición de cuentas correspondientes al mes de abril 2022. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **CONCEJALA PRESIDENTA:** Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo la remisión recientemente leída ¿Quiénes estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJALA PRESIDENTA:** 14 votos, 12 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0516/2022 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY. DE ORDENANZA. EXÍMASE DEL PAGO DE LA COMPENSACIÓN URBANA, POR EXCESO DE FOS Y DE FOT, A LA BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI, UBICADA EN EL BARRIO BELGRANO. - DESPACHO N° 045/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-175-B-2022; y CONSIDERANDO: **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:** El Expediente N° CD-175-B-2022; y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Popular Homero Manzi es una Asociación Civil sin fines de lucro, ubicada en calle Winter N° 930 del Barrio Belgrano. Que la Biblioteca Popular Homero Manzi es sostenida por sus socios, siempre tendiendo al cumplimiento de su objeto social que es brindar información, educación y recreación, abierto a toda la comunidad, fomentando espacios de expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y del libro en forma amplia, libre y pluralista, tal como lo establece el Artículo 2 del Estatuto constitutivo de la Institución: "Son sus propósitos brindar una alternativa de educación comunitaria a niños, jóvenes y adultos, facilitando material bibliográfico a tal fin, promover la lectura y afianzar la cultura a todos los vecinos del barrio, talleres de expresión literaria, música, de alfabetización." Que el edificio se comenzó a construir en 1994, y tras varias gestiones diferentes de la comisión directiva de la Biblioteca se inició la obra de ampliación de la planta superior del edificio que hasta el día de hoy no podemos terminar. Que a partir de distintos pedidos de subsidios para la finalización de la obra, se determinó que para acceder a los mismos era necesario contar con la escritura y planos aprobados. Que a raíz de dicha presentación, se analizó que el edificio de la Biblioteca Popular Homero Manzi se excedía en el FOS y FOT según la Ordenanza N° 13927 de la siguiente manera: el FOS de la zona es 0.60, y se adopta un FOS de 0.8 con un exceso de 38% equivalente a sesenta y cuatro metros cuadrados (64,60m<sup>2</sup>); y el FOT de la zona es 1 y se adopta 1,65, con un exceso de 66% equivalente a ciento doce con veinte metros cuadrados (112,20 m<sup>2</sup>). Que por eso la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental) dictaminó el pago de la Compensación Urbana por un exceso de 176,8 m<sup>2</sup>. Que, sin embargo, la edificación de La Biblioteca Popular Homero Manzi es preexistente a la Ordenanza N° 13927 que establece el pago de la Compensación Urbana cuando una edificación no cumple con indicador urbano de la zona donde se encuentra. Que la Carta Orgánica Municipal en su

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 32º) establece este Concejo Deliberante "...garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad". Que este Concejo Deliberante tiene la competencia para condonar la deuda de Compensación Urbana a la Biblioteca Popular Homero Manzi, valorizando el aporte histórico que la institución ha realizado no solo al barrio Belgrano donde está emplazada, sino al desarrollo de la ciudad de Neuquén en general. Que de aprobarse la eximición del pago de la Compensación Urbana por el monto de \$3.924.960 (pesos tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta), con motivo de las razones anteriormente expuestas, el Concejo Deliberante realizaría un importante reconocimiento a esta institución, su historia y aporte cultural al desarrollo de nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): EXÍMASE del pago de la Compensación Urbana, establecido por la Ordenanza N° 13927, por el exceso de 64,60 mts<sup>2</sup> de FOS y 112,20 mts<sup>2</sup> de FOT, a la Biblioteca Popular Homero Manzi, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477-0000, ubicado en calle Winter 930.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Este expediente tuvo tratamiento en la Comisión de Hacienda e incluso cuando firmamos el despacho, quienes trabajamos en el mismo habíamos pedido que, digamos, compartiendo la presentación que se había hecho y entendiendo todos el carácter institucional que tiene la biblioteca, aquí se trata de un análisis de compensación urbana sobre un edificio y que claramente había pasado por distintas instancias del Ejecutivo Municipal que no puede y no es su competencia poder resolver sobre una eximición de pagos sobre esta naturaleza, incluso en el momento del debate nos faltaba información que si bien habíamos solicitado y que estaba en proceso de remitirse era necesario avanzar con el despacho y así se planteó justamente para que pudiera tomar estado parlamentario y lo pudiéramos estar tratando en el día de hoy y en el transcurso de este recorrido entre que toma despacho y en el tratamiento se incorpora el expediente del Ejecutivo Municipal y aquí aclarar una cuestión que habíamos hecho la observación en el momento de la firma del despacho pero que seguramente íbamos a corregir en el Recinto que tiene que ver justamente con el monto de eximición, en el antepenúltimo, o sería en el último de los considerandos se plantea que la eximición es por \$ 13.967.200.- y en realidad el dictamen de la Unidad Técnica de Gestión cuando se hace esto y después se incorpora el informe del Ejecutivo Municipal que podemos ver en el expediente a fojas 38, sí, el cálculo correcto es de 3.924.960.- entonces lo que voy a solicitar es la modificación del considerando porque el monto es considerablemente distinto, hay diez millones de diferencia, independientemente de esto, estamos de acuerdo con la eximición por la naturaleza de la misma y por el carácter de la institución a la cual estamos haciendo referencia que es una biblioteca

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

popular. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo. Concejal Zúñiga tiene la palabra. CONCEJAL ZÚÑIGA: Sí, gracias Presidenta. Haciendo propia la intervención del concejal Atilio Sguazzini, lógicamente corresponde modificar el considerando, en primer lugar y luego agradezco que pasemos a la votación y bueno, el entendimiento y la gestión tanto de Atilio como del presidente de la Comisión para con el tratamiento de este tema y bueno está comprometido, luego de su aprobación, que en los próximos días podamos acercarle a la biblioteca esta tranquilidad que ya el Municipio a sabiendas del despacho de Comisión, ya se comunicó para ir avanzando en las cuestiones administrativas, asique muchísimas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Vamos a hacer lectura al considerando que mencionaba el concejal Zúñiga. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: El considerando entonces quedaría de la siguiente manera: Que de aprobarse la eximición del pago de la Compensación Urbana por el monto de \$3.924.960 (pesos tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta), con motivo de las razones anteriormente expuestas, el Concejo Deliberante realizaría un importante reconocimiento a esta institución, su historia y aporte cultural al desarrollo de nuestra ciudad. CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza con sus modificaciones recientemente leídas para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 de la Página 3 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Legislación General **ENTRADA N°: 0560/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-190-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY PROVINCIAL N° 3343 - HORA SILENCIOSA. - DESPACHO N°: 022/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-190-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-190-B-2022; y CONSIDERANDO: Que bajar la intensidad de las luces y los ruidos en locales comerciales es una forma de colaborar con quienes tienen una gran sensibilidad a estos estímulos, como las personas con trastornos del espectro autista (TEA). Que hay personas con autismo que ante la cantidad excesiva de estímulos padecen lo que se conoce como sobrecarga sensorial: acumulan estrés hasta que deriva en una crisis conductual o de ansiedad. Que el supermercado es, muchas veces, un ambiente sobrecargado de estímulos, luces, sonidos, imágenes y mucha gente, siendo muy abrumador para las personas que sufren TEA. Que esta propuesta sirve para empezar a concientizar que toda la población debe ser responsable de incluir a las personas con TEA. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3343 , que establece la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

implementación de la hora silenciosa en supermercados e hipermercados, con el fin de garantizar el derecho a la inclusión e integración social de las personas con trastorno espectro autista y otras con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Servidio tiene la palabra. CONCEJALA SERVIDIO: Sí, muchas gracias. Bueno era para contar un poquito de qué trata este proyecto, en realidad como bien se leyó es la adhesión a una ley provincial que salió este año en la Legislatura, el objetivo es bajar la intensidad de las luces y los ruidos en los locales comerciales como una forma de colaborar con quienes tienen una gran sensibilidad a esos estímulos como las personas con trastornos del espectro autista, hay personas con autismo que ante la cantidad excesiva de estímulos padecen lo que se conoce como sobrecarga sensorial acumulan stress hasta que deriva en una crisis conductual o de ansiedad, nos parece que este avance, esta ley y la adhesión de la ciudad de Neuquén como la ciudad capital de la provincia es importante, que hace a la construcción de una ciudad con perspectiva para las personas con discapacidad, hace a la construcción de una ciudad inclusiva y garantiza el derecho a la inclusión e integración social de las personas con trastorno del espectro autista y otras con escasa tolerancia a los ruidos y luces intensas, concretamente es establecer en los comercios una hora específica que se denomina la hora silenciosa como para poder generar el entorno necesario y adecuado para que estas personas puedan concurrir a satisfacer sus necesidades, hacer sus compras y demás en esos horarios específicos que deben estar debidamente expuestos y clarificados en los comercios para que puedan las personas acceder, también reconocer en esto el trabajo que viene haciendo la organización Lazos Azules que ha trabajado este proyecto de ley, esta ley en la Legislatura con distintos bloques políticos incluido el bloque del Frente de Todos y reconocer el trabajo que viene haciendo y la sensibilización que viene llevando adelante en nuestra comunidad para avanzar con el desarrollo de una provincia más inclusiva y desde ya por supuesto con un desarrollo de una ciudad más inclusiva, asique agradecer también a los espacios políticos que en la Legislatura permitieron el desarrollo y la aprobación de esta ley y pedir acá a nuestros concejales y concejalas que nos acompañen en esta adhesión. Muchas gracias. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0589/2022 - EXPEDIENTE N° CD-203-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTOS LIBRES DEL SUR- PROY. DE RESOLUCIÓN. CRÉASE EL PREMIO ESTÍMULO “DON JAIME DE NEVARES”. - DESPACHO N° 023/2022.-** VISTO el Expediente N° CD-203-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. PROYECTO DE RESOLUCION VISTO: El Expediente N° CD-203-B-2022; y CONSIDERANDO: Que Don Jaime de Nevares luchó permanentemente por la justicia, los derechos del pueblo mapuche, los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

derechos humanos, contra la pobreza y defendió toda organización solidaria, especialmente de las personas trabajadoras y marginadas. Que su vida fue y es un ejemplo de coherencia, compartiendo las luchas y sufrimiento de la gente, y dando siempre una mano a quienes lo necesitaran, más allá que profesaran o no la fe cristiana. Que siempre alentó la esperanza de una patria y sociedad más justa e igualitaria, apoyando a quienes desde el trabajo cotidiano ayudaran solidaria y desinteresadamente a las personas desposeídas y excluidas de nuestra tierra. Que en nuestra ciudad trabajan innumerables organizaciones solidarias, cuyo ejemplo es necesario reconocer, resaltar y acompañar, para favorecer no sólo la tarea que desarrollan, sino muy especialmente los principios de solidaridad y ayuda desinteresada. Que la acción de las personas voluntarias de esta ciudad de Neuquén, dentro del marco de acción de las organizaciones no gubernamentales, ha posibilitado importantes avances solidarios a favor de la comunidad, cubriendo gran parte de las demandas de la sociedad. Que la gestión de las organizaciones no gubernamentales voluntarias genera lazos solidarios que tienden a revitalizar valores socialmente indispensables para construir una ciudad socialmente sana en cuanto a la relación interpersonal. Que el esfuerzo que diariamente se realiza a través del voluntariado y organizaciones no gubernamentales, a sugerencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, debería ser incentivado y premiado. Que las asociaciones voluntarias surgen de las personas integrantes de la comunidad, en su propio ámbito, gozando de una mayor cercanía con los vecinos y, por ello, una mejor detección de necesidades. Que las organizaciones sociales ocupan espacios y otorgan derechos que el Estado en todos sus niveles no garantiza. Son un grupo de personas que por voluntad y solidaridad acompañan, ayudan, sustentan y proveen de diferentes materiales, a aquellos que no tienen acceso ni a lo más elemental como es la alimentación. Que, al estar basadas en la participación y solidaridad, crean canales de participación directa, favoreciendo la articulación de la sociedad civil y reforzando el tejido asociativo. Que con su accionar sensibilizan al conjunto de la ciudadanía en una nueva cultura de la solidaridad, actuando como estructuras mediadoras a favor de los sectores marginados de nuestra sociedad. Que el Concejo Deliberante otorga el Premio Estímulo Jaime de Nevares desde hace más de 20 años, tiempo en el cual el rol de las Organizaciones No Gubernamentales ha crecido en importancia y ha ido modificando sus áreas de acción. Que, en base a la experiencia obtenida en estos años de vigencia de la Resolución N° 045/2008 y la Resolución N° 010/2017, resulta necesario modificar y actualizar una norma legal que está en constante movimiento por la realidad que nos atraviesa, cuyo fin es hacer efectivo su espíritu, sin distorsiones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Premio Estímulo "Don Jaime de Nevares", que será otorgado por el Concejo Deliberante en reconocimiento a la labor solidaria realizada por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): El Concejo Deliberante abrirá el registro de postulantes al Premio Estímulo “Don Jaime de Nevares” cada año, antes del 30 de marzo, y publicará en su sitio web las condiciones, requisitos y cronograma para la inscripción de las ONGs interesadas en participar.- ARTÍCULO 3º): Las ONGs que se inscriban como postulantes deberán presentar antes del 30 de abril de cada año: a) El proyecto de trabajo solidario -en desarrollo o a desarrollar en la Ciudad de Neuquén- de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente resolución. b) Documentación que acredite la constitución legal de la organización. En caso que una organización no posea personería jurídica, podrá presentar la de otra institución, a modo de padrino. La institución que oficie de padrino no podrá participar del concurso y sólo podrá apadrinar a una institución por año. c) Nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante, con los datos de contacto requeridos conforme el Anexo I de la presente resolución, manifestando la categoría para la cual solicita ser inscripta y la voluntad de asistir a una entrevista de presentación y evaluación del proyecto presentado. d) Toda otra documentación no prevista que la ONG considere importante. La inscripción implica la aceptación de las condiciones del concurso establecidas en la presente resolución. En caso de ser necesario completar o incorporar nueva documentación, ésta deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes al cierre de inscripciones. Cumplido ese plazo, no podrán realizarse nuevas presentaciones.- ARTÍCULO 4º): El Concejo Deliberante podrá asesorar y realizar apoyo técnico a las ONGs para la correcta presentación de los proyectos y la documentación requerida.- ARTÍCULO 5º): Las categorías que se premiarán, y para las que las ONGs deberán manifestar su postulación, son las siguientes: a) Proyectos Sociales Comunitarios: Proyectos cuyo objetivo es la atención y contención material de sectores de la población con derechos vulnerados: (alimentación, vivienda, acceso a servicios básicos, abrigo, realización de productos y bienes). b) Proyectos Deportivos, Educativos y/o Culturales Comunitarios: Proyectos que promuevan a través del deporte, la cultura o la atención espiritual una mejor calidad de vida de la ciudadanía: (talleres formativos, de apoyo escolar, de acompañamiento, actividades deportivas, etc). c) Proyectos Ambientales Comunitarios: Proyectos que tiendan a la consolidación y preservación del medio ambiente: (reciclaje, compostaje, separación de residuos, mantenimientos, acondicionamiento, reparación, limpieza de espacios verdes y o naturales). Un mismo proyecto no podrá postularse en más de una categoría. Las ONGs podrán presentarse con un mismo proyecto en cada convocatoria anual.- ARTÍCULO 6º): El Concejo Deliberante conformará una Comisión Evaluadora, a los fines de establecer las ONGs ganadoras. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría y se harán manifiestas en una Resolución que no tendrá recurso de reconsideración ni apelación.- ARTÍCULO 7º): La Comisión Evaluadora estará integrada por una persona representante de cada bloque político y dos representantes designados en forma directa por la Presidencia del Concejo Deliberante, que ejercerán la presidencia y secretaría de la Comisión Evaluadora.- ARTÍCULO 8º): Son Facultades y Deberes de la Comisión Evaluadora: a) Tener acceso, analizar y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evaluar todos los proyectos y la documentación presentada por las ONGs aspirantes al premio. b) Participar de las reuniones convocadas para el proceso de selección, evaluación y determinación de los proyectos ganadores. c) Entrevistar en forma personal a los representantes de las organizaciones. d) Tomar decisiones en torno al funcionamiento interno de la Comisión Evaluadora, mediante votaciones por simple mayoría. e) Establecer el Orden de Mérito de los proyectos ganadores para cada una de las categorías definidas por la presente resolución, que se aprobará por mayoría simple de las personas integrantes de la comisión. f) Suscribir la Resolución correspondiente.- ARTÍCULO 9º): Facultades y Deberes de las autoridades de la Comisión Evaluadora: a) Realizar el llamado a inscripción a ONGs aspirantes al Premio Estímulo "Don Jaime de Nevaes", a través de la página web del Concejo Deliberante. b) Llevar adelante el Registro de Postulantes. c) Recibir y clasificar toda la documentación solicitada en la presente resolución y su Anexo I. d) Conformar la Comisión Evaluadora convocando a los Bloques Políticos a designar un representante. e) Garantizar el acceso a toda la información de las organizaciones inscriptas a todos los miembros de la comisión. f) Realizar un primer informe de cada organización inscripta y, en caso de ser necesario, solicitar información complementaria dentro de los plazos establecidos. g) Organizar y convocar a reuniones periódicas a los miembros de la comisión. h) Organizar y convocar a las entrevistas personales de la comisión con las organizaciones. i) Organizar un encuentro con todas las organizaciones para la puesta en común de sus proyectos. j) Elaborar el Orden de Mérito de los proyectos de ganadores de cada categoría, de acuerdo al proceso de votación definido en la presente resolución. k) Ejercer el voto doble de la presidencia en caso de empate en las votaciones que se realicen. l) Confeccionar la Resolución correspondiente a las ONGs y proyectos ganadores de los premios. m) Instrumentar los procedimientos administrativo-contables para el otorgamiento de los premios a las ONGs y proyectos ganadores.- ARTÍCULO 10º): Los premios a entregar serán en dinero y se premiará al primero, segundo, tercero y cuarto puesto de cada una de las categorías definidas en la presente resolución. Las ONGs que no resulten ganadoras recibirán una contribución en concepto de reintegro de gastos por la participación en el concurso, equivalente a 100 (cien) módulos. En caso de quedar desierto alguno de los premios, el dinero correspondiente será distribuido en forma proporcional entre los proyectos ganadores de la misma categoría.- ARTÍCULO 11º): Los importes de los premios a otorgar para cada categoría serán los siguientes: a) Primer premio: el equivalente al valor de 5000 (cinco mil) módulos. b) Segundo premio: el equivalente al valor de 4000 (cuatro mil) módulos. c) Tercer premio: el equivalente al valor de 2500 (dos mil) módulos. d) Cuarto premio: el equivalente al valor de 2000 (dos mil) módulos.- ARTÍCULO 12º): Las ONGs ganadoras deberán destinar el premio exclusivamente a la ejecución y/o continuidad del proyecto presentado.- ARTÍCULO 13º): Los gastos que irroque la ejecución de la presente resolución, deberán ser previstos debidamente en el Presupuesto del Concejo Deliberante.-ARTÍCULO 14º): DERÓGANSE las Resoluciones N° 45/2008, 10/2017 y 16/2019.- ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- ANEXO I Guía

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para la Presentación de Proyectos Premio Estímulo "Don Jaime de Nevaes".

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. Del Objetivo del Premio:** El Premio Estímulo "Don Jaime de Nevaes" tiene como objetivo reconocer y apoyar a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que desarrollan actividades de carácter solidario en la ciudad de Neuquén. A través de la presentación de un proyecto en desarrollo o a desarrollar, las ONGs interesadas podrán inscribirse como aspirantes en alguna de las categorías establecidas. En la selección de las ONGs ganadoras se dará prioridad a aquellas cuyos proyectos se lleven adelante sin aportes económicos obligatorios por parte de las personas destinatarias.

**2. De la Organización Social**

**2.1 Aval institucional.** El proyecto presentado deberá contar con el aval escrito de la ONG a la que pertenece. En caso de presentarse con una Personería Jurídica de otra ONG, deberá presentarse también un aval al proyecto de la organización apadrinadora.

**2.2 Reseña de la Organización** Presentar una breve reseña o descripción de la organización social que llevará adelante el proyecto, en la cual deberán estar mencionadas las personas responsables de la ONG, sus cargos y tareas que llevan adelante, los proyectos realizados y/o en ejecución y los objetivos perseguidos que dan identidad a la organización.

**3. De la Presentación del Proyecto** Todos los proyectos deberán estar en formato PDF, tamaño de hoja A4, con una tipografía Arial 12. Deberán contener:

**3.1. Título.** Deberá permitir la identificación del proyecto y su objetivo.

**3.2. Director e integrantes del proyecto.** Deberán identificarse nombres y apellidos de las personas responsables del Proyecto, cargos y ONG que representan.

**3.3. Antecedentes y Diagnóstico.** Definir el problema o la necesidad específica que abordará el proyecto. Asimismo, se debe realizar una descripción de las características sociales y económicas de la población y el contexto al que va dirigido el proyecto.

**3.4. Justificación del proyecto.** Expresar la importancia del desarrollo del proyecto presentado a los fines de abordar el problema o la necesidad identificados. Explicar el por qué y el para qué del proyecto presentado.

**3.5 Población Objetivo** Descripción y caracterización del o los grupos sociales destinatarios del proyecto.

**3.6 Objetivos** Establecer los resultados que se persiguen con el desarrollo del proyecto. **Objetivos Generales:** enunciarán el o los fines que se desean alcanzar con el desarrollo del proyecto. Enunciar las soluciones al problema de modo global. **Objetivos Específicos:** enunciarán las metas concretas que se llevarán adelante, para el cumplimiento del o los objetivos generales. Para el cumplimiento de los **Objetivos Específicos** será necesario establecer actividades y un plan de acción.

**3.7 Acciones propuestas y cronograma.** Describir las principales actividades que se necesitan para alcanzar cada uno de los objetivos específicos del proyecto. En el diseño de cada actividad debe tenerse en cuenta el objetivo específico perseguido y enunciar el "qué" (la acción a realizar), el "dónde" (el lugar concreto donde se desarrollará la actividad), el "quién" (las personas que llevará adelante la tarea) y el "cuándo" (el momento en el que se realizará cada actividad). En la descripción de cada tarea deberá identificarse si se convocará a personas o instituciones externas a la organización.

**3.8 Evaluación e informe final** Determinar una fecha en la cual se producirá una evaluación integral del proyecto. La evaluación deberá

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

analizar: - las metas alcanzadas, a la luz de los objetivos específicos definidos. - las actividades realizadas, en función de la totalidad de las acciones planificadas. - la población destinataria alcanzada en cada actividad realizada. - El resultado integral del proyecto realizado, a la luz del o los Objetivos Generales planteados. En caso de resultar ganadora del Premio Estímulo "Don Jaime de Nevarles", la ONG deberá enviar un informe con la evaluación realizada a las autoridades de la Comisión Evaluadora del Concejo Deliberante. En caso que la organización no presentase esa evaluación, no podrá participar de la edición siguiente continua de los premios. 4. De las entrevistas La Comisión Evaluadora de los Premios Estímulo "Don Jaime de Nevarles", a través de sus autoridades, convocará a cada organización inscrita que haya cumplimentado en tiempo y forma la entrega de toda la documentación a una entrevista con las personas responsables del proyecto presentado. La entrevista tendrá una duración no mayor a 15 (quince) minutos. Constará de dos etapas: Primera Etapa: Presentación del proyecto por parte de la organización donde podrán adjuntar información y/o materiales adicionales que consideren indispensables para una mejor evaluación de su proyecto. Segunda Etapa: Preguntas e intercambio con los miembros de la Comisión Evaluadora. 5. Inscripción El proyecto y la documentación requerida deberán enviarse vía correo electrónico a: [cdnqn@cdnqn.gov.ar](mailto:cdnqn@cdnqn.gov.ar). En el asunto del mail deberá consignarse la leyenda Premio Estímulo Jaime de Nevarles y el nombre de la ONG. El archivo PDF que contenga el proyecto deberá ser nombrado con el título del proyecto y el nombre de la ONG. Los archivos que contengan la documentación vinculada a la ONG y nota de solicitud de inscripción deberán identificarse con el nombre de la organización. Se deberá indicar además una dirección de correo electrónico o postal, a la que le será notificado el número de orden que ha recibido el proyecto recepcionado. La inscripción estará abierta hasta el 30 de abril de cada año. Luego de esa fecha quedará un periodo de 10 (diez) días para incorporar información faltante. La inscripción podrá realizarse también en forma personal, en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir N° 370. CONCEJALA PRESIDENTA: Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias señora Presidenta. Bueno, lo hemos charlado en Comisión, esto se trata de una propuesta que actualiza la Resolución que crea el Premio Estímulo Jaime de Nevarles tomando consejos, experiencias y vivencias de las organizaciones que han participado, de la comisiones que han trabajado en la entrega de diversas ediciones, por supuesto manteniendo el espíritu de la Resolución en la cual se busca reconocer a través de un incentivo económico a organizaciones de la sociedad civil que de manera solidaria y desinteresada llevan adelante tareas donde consideramos que el Estado no llega o que lo hace parcialmente, lo que planteamos con esta actualización es darle la posibilidad a organizaciones que no tienen personería jurídica que puedan presentar a través de otra organización que la apadrine o la amadrine y que avale el proyecto entonces que pueda presentarse a través de una personería prestada, por llamarlo de alguna manera, también proponemos que lo que hasta ahora era una suma fija de premio pueda ser actualizada por lo cual proponemos que se modifique el premio y que se modifique en módulos lo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cual va a hacer que la actualización del módulo impacte directamente en el premio que se le otorgue a cada organización y por último un poco delimitamos mejor todo lo que tiene que ver con las categorías del concurso, determinamos los roles, el funcionamiento también de la Comisión Evaluadora y lo que consideramos es que le planteamos una mejora de esta Resolución para que esta entrega continúe reconociendo, incentivando y premiando el compromiso social, asique pedimos el acompañamiento, ha habido acompañamiento en la Comisión, asique bueno espero que se traduzca también acá en la votación del Recinto. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración la Resolución para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0592/2022 - EXPEDIENTE N° CD-036-P-2022 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. - DESPACHO N° 024/2022.**- En este caso vamos a leer solamente el dictamen y la Resolución será incorporada con posterioridad al Diario de Sesiones en el caso de que alguno de los dos concursantes obtenga el cargo. Pasamos a la lectura del dictamen. DICTAMEN En la Ciudad de Neuquén a los 19 días del mes de Septiembre de 2022 se reúne la Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución N° 229/2000, a los efectos de elaborar el dictamen previsto en el Artículo 19º) de dicha norma y con relación al concurso convocado para cubrir el cargo de la Secretaria Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén. En función de ello y a lo dispuesto en el Artículo 20º) de la Resolución mencionada queda aprobado por mayoría el siguiente dictamen: a) Nómina de concursantes: se presentaron al concurso las siguientes personas: MARÍA SOLEDAD GONZALEZ LANDA y FABIÁN MARCELO NARVAEZ BARRAZA. b) Postulantes excluidos: No se excluyó ningún postulante; c) Orden de Mérito: Al momento de valorar los antecedentes de las personas postulantes, como así también la entrevista personal realizada, todo ello de acuerdo a sistema de puntaje establecido por la Resolución N° 229/2000, se asignó mayor puntaje a aquellos antecedentes y aspectos que tuvieran una mejor relación con el cargo concursado. Conforme lo expuesto se estableció el siguiente Orden de Mérito: PRIMERO: MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ LANDA, 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) puntos totales, 52 (cincuenta y dos) puntos promedio.- SEGUNDO: FABIÁN MARCELO NARVAEZ BARRAZA, 417 (cuatrocientos diecisiete) puntos totales, 46,33 (cuarenta y seis con treinta y tres) puntos promedio.- A los efectos de lo previsto en el Artículo 22º) de la Resolución N° 229/00, se dispone la notificación del presente dictamen a cada uno de los postulantes en sus respectivos domicilios especiales. VISTO el Expediente N° CD-036-P-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión Evaluadora,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

donde se establece el Orden de Méritos para cubrir cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- **PROYECTO DE RESOLUCION VISTO:** El Expediente N° CD-036-P-2022; y **CONSIDERANDO:** Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, mediante Resolución N° 412/2022. Que, en el marco de la Resolución N° 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, la que actuó como Comisión Evaluadora. Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes. Que los postulantes fueron notificados del dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora. Que dicho dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**Dicta la siguiente Resolución**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE a la Sra. María Soledad González Landa, DNI. N° 30.282.000, para cubrir el cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJALA PRESIDENTA:** Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de procedemos entonces a la votación, recuerden que debe ser en forma nominal. Prosecretaría irá mencionando a cada concejal a cada concejala para que emitan el voto. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Argumero, Claudia. **CONCEJALA ARGUMERO:** Mi voto es para González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Artaza, José Luis. **CONCEJAL ARTAZA:** Soledad González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Concejal Bermúdez. **CONCEJAL BERMÚDEZ:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Concejal Domínguez. **CONCEJAL DOMÍNGUEZ:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Concejal Echevarría. **CONCEJAL ECHEVARRÍA:** María Soledad González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Fernández, Victoria. **CONCEJALA FERNÁNDEZ:** María Soledad González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Katcoff, María Julieta. Maletti, Cecilia. **CONCEJALA MALETTI:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Márquez, Nadia. **CONCEJAL MÁRQUEZ:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Martine, Esteban. Monzani, Guillermo. **CONCEJAL MONZANI:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Mosna, Isabel. **CONCEJALA MOSNA:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Peláez, Juan. **CONCEJAL PELÁEZ:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Rey, Jorge. **CONCEJAL REY:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Servidio, Ana Inés. **CONCEJALA SERVIDIO:** González Landa. **PROSECRETARIO LEGISLATIVO:** Sguazzini Mazuel, Atilio. **CONCEJAL SGUAZZINI:** Para la señora María Soledad González Landa.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Stillger, Denisse. CONCEJALA STILLGER: María Soledad González Landa. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Zúñiga, Marcelo. CONCEJAL ZÚÑIGA: Landa. CONCEJALA PRESIDENTA: Por lo tanto el ganador, la ganadora del concurso para cubrir el cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 es González Landa, María Soledad con un total de 16 votos. Aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos con **ENTRADA N°: 0599/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-210-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, REFERENTE A TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. - DESPACHO N°: 025/2022.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta era para, dado que todos tenemos el despacho y habiendo tomado estado parlamentario, digamos en las Sesiones anteriores es hacer la omisión de lectura, digamos, de todos los artículos y tablas que tienen que ver justamente con dejar la adhesión al punto general y la omisión de lectura del resto de los articulados de esta extensa ordenanza. CONCEJALA PRESIDENTA: Muchas gracias concejal. Concejala Fernández. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Para pedir lo mismo que Atilio, que omitamos la lectura de todo el despacho que ya lo trabajamos muchísimo en Comisión. CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Sguazzini y la concejala Fernández, la omisión de lectura e incorporación en el Diario de Sesiones. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 2 votos en forma remota, aprobado por unanimidad. VISTO el Expediente N° CD-210-B-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-210-B-2022; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Nacional N° 26.363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, estableciendo como misión primaria la reducción de la tasa de siniestralidad, habilitando a dicha agencia a ejercer las acciones tendientes a promover y controlar las políticas de seguridad vial. Que, entre las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se destacan la de propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial, como así también el diseño de un sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir. Que, con fecha 15 de agosto de 2007, se suscribió el Convenio Federal Sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto por representantes del Estado Nacional y de diversas provincias, entre las cuales se encuentra la provincia del Neuquén, el cual fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1232 del 11 de septiembre de 2007, y posteriormente por el Poder Legislativo de la Nación, a través de la Ley Nacional N° 26.353. Que, entre las medidas en virtud de dicho Convenio, se encuentra prevista la adopción del sistema unificado de puntaje para las licencias de conducir, previendo la necesidad de unificar en todas las jurisdicciones los parámetros del sistema de puntajes para las licencias de conducir. Que, en cumplimiento de la manda legalmente establecida, la Agencia Nacional de Seguridad Vial diseñó el sistema de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir. Que, en ese lineamiento y a los efectos de alcanzar la armonización federal, en el marco de un trabajo interjurisdiccional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, juntamente con el Consejo Federal de Seguridad Vial, acordaron la necesidad de actualizar el Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. Que, en razón de la normativa nacional citada y con el objetivo de avanzar en pos de una armonización interjurisdiccional sobre la materia, resulta necesario y oportuno proceder a una actualización del Código Faltas de la ciudad, Ordenanza N° 12028 y sus modificatorias, con relación a la cantidad de puntos a descontar de la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas. Que, en línea con ello, la Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley Provincial N° 2647, adhiriendo formalmente a lo estipulado en la Ley Nacional N° 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial, y por su parte este Concejo Deliberante adhirió a la ley provincial mencionada mediante la Ordenanza N° 11759. Que, en consecuencia, con esta normativa buscamos lograr homogeneizar y unificar en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén los criterios respecto a las faltas y sanciones con el “Sistema de Puntos”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRESE a la implementación del Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir (“Scoring”), establecido por el Anexo II del Decreto Reglamentario Nacional N° 437/2011, dictado en el marco de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y su modificatoria 26363.

**ARTÍCULO 2º):** MODIFÍCASE el Artículo 12º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 12º): PENAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS.-** Las penas que este Código establece son: 1) PRINCIPALES: a) Multa: Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la comisión de una o más contravenciones, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de “módulos” que se prevean para cada contravención. El valor del módulo será determinado por una ordenanza especial. b) Amonestación: Es la sanción que importa un llamado de atención al infractor, sin perjuicio de la imposición de costas y costos. 2) ACCESORIAS: a) Demolición: Es la sanción que importa la destrucción de lo que fuere realizado en contravención a las disposiciones legales. b) Decomiso: Es la sanción que importa la pérdida -para el propietario- de la cosa mueble o semoviente con que se cometa la infracción, sea éste autor o no de la falta cometida. c) Clausura: Es la sanción que importa el cierre total o parcial de la obra, establecimiento o instalación industrial o comercial en infracción a la legislación vigente. La clausura no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo, hasta tanto se subsane el hecho que originó la infracción. d) Inhabilitación: Es la sanción que importa la suspensión o cancelación del permiso concedido por la Administración Municipal para el ejercicio de la actividad en infracción. La suspensión no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, no obstante la misma se prolongará, vencido el plazo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

máximo, hasta tanto el infractor cumpla con todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que motivara la sanción. e) Remoción: Es la sanción que importa el retiro y traslado de lo asentado o plantado en contravención a las disposiciones legales. f) Subsanación: Es la sanción que importa la obligación de ejecutar acciones, por sí o por terceros -a costa del infractor-, tendientes a remediar los perjuicios actuales o potenciales que provocare la infracción cometida. g) Curso de Educación Vial: Es la sanción que importa la obligación de aprobar un curso de reeducación vial. h) Scoring "Sistema de puntos": es la sanción que importa la quita de puntos en la Licencia Nacional de Conducir ante la comisión de faltas.-" - ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 244º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 244º): CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS. El conductor está obligado a sujetarse a las pruebas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir. La negativa o falta de cumplimiento de las instrucciones dadas por la o el funcionario para realizar la prueba de alcoholemia constituye falta, la que será sancionada con multa de 8401 a 12000 (OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO A DOCE MIL) unidades fijas, para los conductores de vehículos de transporte de personas y cargas, y de 3001 a 6000 (tres mil uno a seis mil) unidades fijas, para los conductores de todo tipo de vehículos. Asimismo, será sancionado con inhabilitación para conducir, caducidad de la licencia de conducir, secuestro del vehículo y serán restados de la licencia nacional de conducir, la cantidad de 20 (VEINTE) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario. La autoridad de aplicación podrá utilizar como método de detección de facultades alteradas equipamiento certificado, pruebas de respuestas psicomotrices, y las que determine mediante reglamentación.-" - ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 245º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 245º): CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGAS.- El que condujere vehículos habilitados para el transporte público o privado de personas, transporte escolar, ambulancias, servicios de urgencia y transporte de cargas, detectándose que posee en su sangre concentración de alcohol, cualquiera fuese el grado, será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla. ---

GRADUACIÓN (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACIÓN
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,5	800	800	Inhabilitación de 120 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.
0,51	1	802	1200	Inhabilitación de 121 a 180 días y Retención de la Licencia, secuestro del vehículo.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GRADUACIÓN (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACIÓN
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
1,01	1,5	1202	1800	Inhabilitación de 181 a 350 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
1,51	2	1802	3000	Inhabilitación de 351 a 500 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,01	2,5	3002	4400	Inhabilitación de 501 a 650 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
2,51	3	4402	6000	Inhabilitación de 651 a 850 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,01	3,5	6002	8400	Inhabilitación de 851 a 1050 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.
3,51	o más	8402	12000	Inhabilitación de 1051 a 1300 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción, secuestro del vehículo.

Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de conducir la cantidad de 20 (VEINTE) puntos. En el caso que la graduación alcohólica exceda 1 ml, se producirá la caducidad de la licencia profesional y el infractor deberá realizar tratamiento en adicciones en un organismo público u otro determinado por este, a efectos de constatar la aptitud de manejo. Esta multa no admitirá pago voluntario.- En los casos que los conductores sean reincidentes de las infracciones previstas, la pena impuesta será la inhabilitación de forma permanente de la licencia profesional. La pena pecuniaria en este caso, se elevará al doble.- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 246º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 246º): CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS. El que condujere todo tipo de vehículos, detectándose que posee en sangre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concentración de alcohol igual o superior a 0,01 mg por litro será sancionado con multas de acuerdo a la siguiente tabla. -----

GRADUACIÓN (gr/l)		CANTIDAD DE UNIDADES FIJAS		INHABILITACIÓN
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
0,01	0,5	300	300	<i>Inhabilitación de 60 a 80 días y Retención de la Licencia.</i>
0,51	1	400	400	<i>Inhabilitación de 81 a 120 días y Retención de la Licencia.</i>
1,01	1,5	401	600	<i>Inhabilitación de 121 a 200 días, Retención de la Licencia.</i>
1,51	2	601	800	<i>Inhabilitación de 201 a 340 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.</i>
2,01	2,5	801	1200	<i>Inhabilitación de 341 a 480 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.</i>
2,51	3	1201	1800	<i>Inhabilitación de 481 a 640 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.</i>
3,01	3,5	1801	3000	<i>Inhabilitación de 641 a 820 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.</i>
3,51	o mas	3001	6000	<i>Inhabilitación de 821 a 1825 días, Caducidad de Licencia y se remite al Municipio para su destrucción.</i>

Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de conducir la cantidad de 20 (VEINTE) puntos. En caso de reincidencia y/o detección de 1.51 o más de alcohol en sangre, la pena pecuniaria será la que resulte mayor entre el doble de las unidades fijas previstas o el 5% del valor del vehículo.-" ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 256º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 256º): LICENCIA VENCIDA. El que circulare con licencia de conducir vencida, será sancionado con multa de 100 a 300 (CIEN A TRESCIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos.-" ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 260º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

siguiente manera: "ARTÍCULO 260º): APTITUD PSICOFÍSICA DISMINUIDA. El que circulara teniendo aptitud psicofísica disminuida respecto de la verificada en la licencia de conducir, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Esta multa no admite pago voluntario. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.".- ARTÍCULO 8º): INCORPÓRASE el Artículo 260º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 260º) BIS: El que circulara con licencia de conducir suspendida por ineptitud, será sancionado con multa de 100 a 300 (CIEN A TRESCIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo.- Esta multa no admitirá pago voluntario. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos.".- ARTÍCULO 9º): MODIFÍCASE el Artículo 263º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 263º): CEDER MANEJO A TERCEROS. El que cedere el manejo de su vehículo a terceros sin licencia o a personas que no reúnan los requisitos para obtener licencia de conductor o teniéndola se encontrara inhabilitado por la autoridad competente, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.".- ARTÍCULO 10º): MODIFÍCASE el Artículo 264º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 264º): NEGATIVA A EXHIBIR DOCUMENTACION. El que se negare a exhibir su licencia de conductor y demás documentación exigible a la autoridad competente cada vez que le sea requerida, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas, inhabilitación para conducir y secuestro del vehículo. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.".- ARTÍCULO 11º): MODIFÍCASE el Artículo 266º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 266º): OBLEA Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. El que circulara sin haber sometido el vehículo a verificación técnica obligatoria, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Para el caso de los conductores o conductoras profesionales, la deducción de puntos les será aplicada cuando sean los titulares registrales del dominio del vehículo. Esta multa no admitirá pago voluntario.".- ARTÍCULO 12º): MODIFÍCASE el Artículo 268º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 268º): ADITAMENTOS QUE PERTURBEN LA VISIBILIDAD. El que circulara con vehículo provisto de aditamentos que impidieran la correcta visibilidad del conductor, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.".- ARTÍCULO 13º): MODIFÍCASE el Artículo 273º) del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 273º): FALTA DE SILENCIADOR. El que circular con vehículo accionado por motor a combustión interna, o en el que se hallare instalado motor de ese tipo, desprovisto de un aparato o dispositivo silenciador amortiguador de ruidos de gases, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 14º): MODIFÍCASE el Artículo 275º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 275º): CARENIA DE ESPEJO. El que condujere un vehículo carente de los espejos retrovisores exigidos por la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 15º): MODIFÍCASE el Artículo 277º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 277º): FALTA DE PARAGOLPES. El que circular con un vehículo desprovisto de paragolpes y guardabarros o carrocería que cumpla dichas funciones, o con los mismos en deficiente estado o antirreglamentario, con accesorios no homologados por las fábricas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 16º): MODIFÍCASE el Artículo 278º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 278º): FALTA DE LIMPIAPARABRISAS. El que condujere vehículo automotor desprovisto de limpiaparabrisas y/o sistema autónomo de lavado y desempañado o que lo hiciere teniendo los mismo en estado deficiente de funcionamiento será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 17º): MODIFÍCASE el Artículo 279º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 279º): FALTA DE CABEZALES Y CINTURONES DE SEGURIDAD. El que circular sin usar los cinturones de seguridad exigidos o el que careciere de los mismos y de cabezales y viseras reglamentarios, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 18º): MODIFÍCASE el Artículo 280º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 280º): FALTA DE CHAPA PATENTE. El que circular sin las chapas patentes reglamentarias, sin alguna de ellas, o las tuviere ilegibles o sin luz que las haga visibles, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos.”.- ARTÍCULO 19º): MODIFÍCASE el Artículo 281º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 281º): FALTA O DEFICIENCIA DE FRENOS. El que circular con Vehículos que carecieran de dos sistemas de frenos de acción independiente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

capaces de controlar el movimiento del vehículo, detenerlo y dejarlo inmóvil o que teniéndolos fueren insuficientes para cumplir con su función, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 20º): MODIFÍCASE el Artículo 282º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 282º): CUBIERTAS DEFICIENTES. El que circular con una o más cubiertas sin reunir los requisitos que exige la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 21º): MODIFÍCASE el Artículo 283º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 283): FALTA DE LUCES. El que condujere carente de alguna de las luces reglamentarias y/o retro reflectantes, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Si condujere un vehículo carente de todas las luces reglamentarias, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas y secuestro del vehículo. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 22º): MODIFÍCASE el Artículo 285º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 285º): USO DE LUCES. El que condujere un vehículo sin utilizar las luces conforme las condiciones de tiempo, lugar y modo que establece la reglamentación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 23º): MODIFÍCASE el Artículo 286º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 286º): ELEMENTOS EXTRAÑOS. El propietario de automotores que contuvieren elementos de enganche instalados debajo del paragolpes o algún otro elemento extraño que sobresaliera de su estructura cuando importare peligro para la integridad de otros vehículos, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos.”.- ARTÍCULO 24º): MODIFÍCASE el Artículo 288º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 288º): MATAFUEGOS DESCARGADOS O VENCIDOS O CARENCIA DE MATAFUEGOS O BALIZAS. El que circular careciendo de matafuegos o balizas reglamentarias o con los matafuegos descargados o vencidos, a excepción de motocicletas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos.”.- ARTÍCULO 25º): MODIFÍCASE el Artículo 290º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 290º): EXCESO DE PASAJEROS. El que circular con exceso de pasajeros, con relación a la capacidad normal del vehículo, o el transporte inseguro de personas fuera de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los compartimentos destinados para ello, o cuando su número entorpezca la visibilidad, será sancionado con multa de 50 a 300 (CINCUENTA A TRESCIENTAS) unidades fijas Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) Puntos.- ARTÍCULO 26º): MODIFÍCASE el Artículo 291º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 291): SEGURIDAD INFANTIL: Serán sancionados con multas de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas: El que circulare con menores de 12 (doce) años ubicados en el asiento delantero. El que circulare con menores de hasta 12 (doce) años cuya estatura sea inferior a un metro con cincuenta centímetros (1,50 metros), sin utilizar sistema o dispositivo de retención infantil (SRI) correspondiente a su peso y/o altura debidamente homologada. El infractor podrá compensar el monto de la multa mediante la acreditación de la compra de un SRI (Sistema de Retención Infantil) a su nombre, siempre que se trate de la primera multa, con fecha posterior a la infracción, dentro de los 30 (treinta) días de notificada la misma. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos.- ARTÍCULO 27º): MODIFÍCASE el Artículo 293º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 293º): MAL ESTACIONAMIENTO. El que estacionare un vehículo en cualquiera de las formas que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas: A menos de 5 (cinco) metros de la línea de edificación de esquinas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos. Frente a las puertas de cocheras. a) A menos de 10 (diez) metros de cada lado de los sitios señalados para que se detengan los vehículos de transporte de colectivos de pasajeros. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos. b) En lugares reservados debidamente señalizados. c) Sobre la vereda. d) En doble fila. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. e) Sin dejar un espacio de 50 (cincuenta) centímetros adelante y atrás de todo vehículo estacionado. f) Sin dejarlo frenado. g) A una distancia de la acera que perturbe el tránsito. Esta multa no admite pago voluntario. h) Empujando a otros vehículos para lograr su objetivo. Esta multa no admite pago voluntario. i) En lugares en que esté señalizada la prohibición. j) En contramano. Esta multa no admite pago voluntario k) Sobre el carril izquierdo de los bulevares. l) Sobre la senda peatonal. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos. m) Fuera del módulo demarcado cuando fuere posible hacerlo correctamente. n) A los lados, sobre o entre las vías del ferrocarril.- ARTÍCULO 28º): MODIFÍCASE el Artículo 294º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 294º): MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO. El que estacionare o impidiese la libre circulación con vehículos en cualquiera de los siguientes lugares que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 200 a 700 (DOSCIENTAS A SETECIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos: a)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plazas. b) Parques. c) Ramblas. d) Paseos. e) Bicisendas y/o ciclovia. f) Rampas de discapacitados g) Reservas exclusivas para discapacitados. h) Sitios de acceso público o cabecera de plazoletas. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 29º): MODIFÍCASE el Artículo 295º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 295º): CARRIL DERECHO. El que no conservare su derecha cuando las circunstancias lo obliguen a ello, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-".- ARTÍCULO 30º): MODIFÍCASE el Artículo 296º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 296º): GIRO EN "U". El conductor que maniobrare retomando el sentido inverso de su circulación en las avenidas o calles de doble mano, será sancionado con multa de 50 a 300 (CINCUENTA A TRESCIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 31º): MODIFÍCASE el Artículo 297º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 297º): GIRO INDEBIDO A LA IZQUIERDA. El que girase indebidamente a la izquierda en calles de doble mano y semáforos que no lo autoricen o cuando estuviere señalizada la prohibición, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 32º): MODIFÍCASE el Artículo 297º) BIS del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 297º) BIS: GIRO INDEBIDO A LA DERECHA. El que girase a la derecha en todas aquellas calles donde exista carril preferencial para el transporte público de pasajeros, salvo señalización que indique lo contrario, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 33º): MODIFÍCASE el Artículo 298º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 298º): PRIORIDAD DE PASO EN ROTONDA. El que ingresare a una rotonda sin respetar la prioridad de paso del que viene circulando por la misma, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 34º): MODIFÍCASE el Artículo 299º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 299º): PRIORIDAD DE PASO EN BOCACALLE. El conductor que arribare a una bocacalle o cruce y no ceda el paso a todo vehículo que se presenta por una vía pública situada a su derecha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 35º): INCORPÓRASE el Artículo 299º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manera: “ARTÍCULO 299º) BIS: El conductor que no respete la prioridad de los peatones en las sendas peatonales o zonas peligrosas, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) Puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 36º): INCORPÓRASE el Artículo 299º) TER al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 299º) TER: El conductor que no respete la prioridad cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos.”.- ARTÍCULO 37º): INCORPÓRASE el Artículo 299º) QUATER al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 299º) QUATER: El conductor que no ceda el paso al vehículo que sale del paso a nivel, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas, y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 38º): MODIFÍCASE el Artículo 300º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 300º): PRIORIDAD DE PASO A EMERGENCIAS. El que circulare sin dar la prioridad de paso de vehículos de emergencia, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 39º): MODIFÍCASE el Artículo 303º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 303º): CIRCULAR MARCHA ATRÁS. El que circulare marcha atrás una distancia mayor de 12 (doce) metros, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) Puntos.”.- ARTÍCULO 40º): MODIFÍCASE el Artículo 305º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 305º): CIRCULAR POR LUGARES PROHIBIDOS. El que circulare con vehículos en lugares donde su prohibición esté señalizada será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. La misma sanción se aplicará al que condujere en vehículos motores (motocicletas, motos, cuatriciclos, camionetas 4x4, jeep o similares) fuera de las calles de acceso y espacios habilitados por el Órgano Ejecutivo Municipal, comprendidos por el Parque Regional Público. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 41º): MODIFÍCASE el Artículo 305º) BIS del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 305º) BIS: CIRCULAR POR CARRIL PREFERENCIAL. El que circulare por el carril preferencial para el transporte público de pasajeros, será sancionado de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) Unidades Fijas. Esta multa no admitirá pago voluntario. Cuando el infractor sea un turista con domicilio a más de 100 km del ejido urbano de nuestra ciudad se aplicará, por única vez, un llamado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de atención sin perjuicio de la imposición de costas y costos establecidos en el Código de Faltas Municipal vigente. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-" ARTÍCULO 42º): MODIFÍCASE el Artículo 308º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 308º): DESOBEDIENCIA. Todo conductor que ante la señal de la autoridad competente desobedeciere la orden de detener la marcha del vehículo o de mantenerlo detenido durante el tiempo necesario que por razones de seguridad o medidas del control se impongan u otras indicaciones de tránsito efectuadas por los agentes encargados de dirigirlo, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 (DIEZ) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-" ARTÍCULO 43º): MODIFÍCASE el Artículo 312º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 312º): NO RESPETAR INDICADORES DE SEÑALES. El conductor que no respetare las indicaciones de los carteles instalados en calles, caminos, bocacalles, cruces de ferrocarriles, puentes, distribuidores, rotondas, plazas, cruces a nivel, semiautopistas, o similares, será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-" ARTÍCULO 44º): MODIFÍCASE el Artículo 313º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 313º): ADELANTARSE ANTIRREGLAMENTARIAMENTE. El conductor que se adelantare a un vehículo en curvas, puentes, cimas de cuestras, bocacalles, vías férreas, encrucijadas, lugares señalizados, o en aquellos lugares en que hacerlo importare perturbación del tránsito o peligro para la seguridad de las personas, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 (DIEZ) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-" ARTÍCULO 45º): MODIFÍCASE el Artículo 314º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 314º): ADELANTARSE INCORRECTAMENTE. El que se adelantare a otro vehículo por la derecha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-" ARTÍCULO 46º): MODIFÍCASE el Artículo 315º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 315º): CONTRAMANO. El que circulare en sentido contrario al establecido en señales o disposiciones de tránsito, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 (DIEZ) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-" ARTÍCULO 47º): MODIFÍCASE el Artículo 316º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 316º): LUZ ROJA. El que comenzare a atravesar la intersección de calles o avenidas sin encontrarse el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

semáforo con luz VERDE, será sancionado con multa de 100 a 1500 (CIEN A MIL QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) Puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 48): INCORPÓRASE el Artículo 316º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 316º) BIS: El que por haber iniciado el cruce, aún con luz verde, sin tener espacio suficiente del otro lado de la encrucijada, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCuenta A CIEN) unidades fijas y restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) puntos.”.- ARTÍCULO 49º): MODIFÍCASE el Artículo 318º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 318º): MARCHA TEMERARIA. El que por su imprudencia o negligencia grave al conducir pudiere provocar o provocare daños a sí mismo o terceros, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCuenta A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 50º): MODIFÍCASE el Artículo 320º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 320º): EXCESO DE VELOCIDAD. El que condujere excediendo los límites de velocidad máximos permitidos, será sancionado con multa de 50 a 1200 (CINCuenta A MIL DOSCIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 51º): INCORPÓRASE el Artículo 320º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 320º) BIS: Por circular a una velocidad que no corresponda a las condiciones del estado del vehículo, carga, visibilidad, condiciones de la vía, del tiempo y densidad del tránsito y no permita contar con el pleno dominio del vehículo o entorpezca la circulación, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCuenta A CIEN) unidades fijas y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.”.- ARTÍCULO 52º): MODIFÍCASE el Artículo 322º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 322º): PICADAS. El que condujere con exceso de velocidad compitiendo con uno o varios vehículos, será sancionado con una multa de 500 a 2000 (QUINIENTAS A DOS MIL) unidades fijas, secuestro del vehículo y deberá ser suspendida su licencia de conducir por un plazo no menor a 12 (doce) meses. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 20 (VEINTE) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 53º): MODIFÍCASE el Artículo 324º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 324º): SIN CASCO PROTECTOR O ANTEOJOS. El que condujere en motocicleta, ciclomotor o similar, sin utilización de casco protector él y/o su acompañante) o de anteojos cuando la reglamentación lo exija, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCuenta A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.”.- ARTÍCULO 54º): MODIFÍCASE el Artículo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

325º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 325º): SIN LENTES. El que condujere desprovisto de lentes, anteojos o aparatos de prótesis cuya obligación de uso esté determinada en la licencia de conducir, o conducir con impedimento físico de naturaleza tal que importe riesgo manifiesto para el conductor, sus acompañantes y/o terceros, salvo el caso de vehículos especialmente adaptados para discapacitados, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas y serán restado de la licencia Nacional de conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-".- ARTÍCULO 55º): MODIFÍCASE el Artículo 326º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 326º): PASO A NIVEL. El que cruzare un paso a nivel si se percibiere la proximidad de un vehículo ferroviario o si desde el cruce se estuvieren haciendo señales de advertencia, o si las barreras estuvieren bajas o en movimiento o las salidas no estuvieren expeditas, será sancionado con multa de 100 a 1000 (CIEN A MIL) unidades fijas. El que se detuviere sobre los rieles o a menos de 5 metros de ellos, cuando no hubiere barrera, o se quedare en posición que pudiere obstaculizar el movimiento de las mismas, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA A QUINIENTAS) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 56º): MODIFÍCASE el Artículo 327º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 327º): CIRCULAR ASIDOS DE OTROS VEHICULOS. El que circularre asido de otro vehículo, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-".- ARTÍCULO 57º): MODIFÍCASE el Artículo 329º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 329º): UTILIZACIÓN DE AURICULARES. El que condujere utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual continua, será sancionado con multa de 100 a 500 (CIEN A QUINIENTAS) unidades fijas. En caso de reincidencia, además será sancionado con inhabilitación para conducir por el término de 30 (treinta) días hábiles Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos. Esta multa no admitirá pago voluntario.-".- ARTÍCULO 58º): MODIFÍCASE el Artículo 332º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 332º): DISMINUIR ARBITRARIA Y BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD. El que disminuyere arbitraria y bruscamente la velocidad, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-".- ARTÍCULO 59º): MODIFÍCASE el Artículo 333º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 333º): NO RESPETAR DISTANCIA EN LA CIRCULACION. El que circularre a menor distancia de la debida respecto del vehículo que lo precede, de acuerdo a la velocidad de marcha, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas. Asimismo serán restados de la Licencia

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nacional de Conducir la cantidad de 5 (CINCO) puntos.-" ARTÍCULO 60º): MODIFÍCASE el Artículo 334º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 334º): CIRCULACION, ESTACIONAMIENTO O DETENCION SOBRE LA BANQUINA. El que circular, estacionare o se detuviere sobre la banquina, salvo caso de emergencia, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas Asimismo serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 (DOS) Puntos.-" ARTÍCULO 61º): INCORPÓRASE el Artículo 334º) BIS al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 334º) BIS: ESTACIONAMIENTO O DETENCIÓN EN AUTOPISTAS O SEMIAUTOPISTAS. Quien estacionare o detuviere el vehículo, en autopistas o semiautopistas, para ascenso y descenso de pasajeros, o para efectuar carga y descarga de mercaderías, salvo en las dársenas construidas al efecto si las hubiere, será sancionado con multa de 50 a 100 (CINCUENTA A CIEN) unidades fijas y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 (CUATRO) puntos.-" ARTÍCULO 62º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante un programa general de información ciudadana destinado al conocimiento del nuevo "sistema de puntos" (scoring) a descontar de la licencia nacional de conducir ante la comisión de faltas.- ARTÍCULO 63º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los 90 (noventa) días de su entrada en vigencia, determinando los plazos y procedimiento para la puntuación, reasignación y recuperación total o parcial de los puntos.- ARTÍCULO 64º): DERÓGASE la Ordenanza N° 13714.- ARTÍCULO 65º): DERÓGANSE los Artículos 4º), 5º), 6º), 14º), 17º), 18º), 20º), 22º), 29º), 31º), 32º), 34º), 35º), 36º), 37º), 39º), 40º), 42º), 44º), 45º), 49º), 52º), 53º), 57º), 59º), 68º), 69º), 70º), 77º), 80º), 81º), 82º), 84º), 86º), 87º) y 88º) de la Ordenanza N° 13679.- ARTÍCULO 66º): DERÓGANSE los Artículos 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 13804.- ARTÍCULO 67º): DERÓGANSE los 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 13869.- ARTÍCULO 68º): DERÓGANSE los Artículos 3º), 4º), 6º), 8º), 9º), 10º), 11º), 12º), 15º), 16º), 17º), 18º), 19º) y 21º) de la Ordenanza N° 14001.- ARTÍCULO 69º): DERÓGASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14003.- ARTÍCULO 70º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo. Concejala Fernández. CONCEJALA FERNÁNDEZ: Gracias Presidenta. Bueno, muy brevemente porque como referencí recién hemos trabajado mucho en conjunto con la Secretaría Legislativa y también el equipo de Comisiones en perfeccionar este proyecto que lo que busca es incorporar en nuestra ciudad el sistema de scoring, este sistema de descuento de puntajes dentro de la Licencia Nacional de Conducir, que fue acordado, fue diseñado por el Estado Nacional y acordado con la totalidad de las jurisdicciones y para su aplicación dentro de la ciudad de Neuquén es necesario que se adecue la normativa, la normativa vigente en materia de tránsito y de sancionatoria, el Código Contravencional concretamente, ya se viene trabajando tanto en los Juzgados de Faltas como las áreas de Licencias de Conducir y de Tránsito Municipal en pos de poder incorporar esta herramienta que realmente entendemos que se va a traducir

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en mejorar la seguridad vial dentro de nuestra ciudad reduciendo la siniestralidad vial, ¿No?, este es el objetivo que persigue esta normativa, precisamente esta herramienta que de alguna forma rompe con lo que históricamente se hizo en la materia en la Argentina y que viene a dar mayor equidad en este aspecto de sancionar y que estas sanciones no solo se remedien con una multa económica sino que también implica un restar puntaje y ante la reiteración de las faltas también la inhabilitación porque precisamente lo que busca este sistema es que aquellos conductores o conductoras que tengan malos hábitos queden inhabilitados para conducir, en la ciudad de Neuquén nosotros una vez que podamos avanzar con la sanción de esta ordenanza están dadas las condiciones como para poder implementarlo en forma rápida porque ya nuestra ciudad ya hace mucho tiempo que está integrada al Sistema Nacional de Licencias de Conducir, eso es una ventaja, también se cuenta con los recursos humanos para hacerlo que se encuentran trabajando y capacitándose para poder implementarlo y esto también va a permitir fortalecer una interconexión que ya existe entre los distintos actores que hacen a la política de la seguridad vial, esto es la policía provincial, los inspectores de tránsito, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los Juzgados de Faltas y las áreas que otorgan y tienen la responsabilidad de dar las Licencias de Conducir, además de la voluntad y los recursos que el Ejecutivo Municipal, que la gestión del intendente ha volcado al área de la prevención y a fortalecer la seguridad vial en nuestra ciudad incorporando diferentes equipamientos y también fortaleciendo la cantidad de recurso humano afectada a las tareas de prevención y control, asique entendemos que como están dadas las condiciones y es una herramienta realmente muy consensuada, trabajada ya de hace muchos años y que realmente vamos a tener resultados positivos, asique es por eso que desde nuestro espacio pedimos que también acompañen, como ya lo hicieron en el trabajo de Comisión, con la sanción de esta ordenanza. Gracias Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejala. Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta. Alguna de las cuestiones de las fundamentaciones respecto de esta norma, bueno, la acaba de hacer mi compañera de bloque, yo quiero remontar un poquito más atrás en el concepto del scoring, el scoring viene a tratar de encontrar no solo en nuestra región, en la Argentina, en el mundo entero es la corrección de las conductas de quienes conducimos vehículos y lo hablo en plural porque seguramente, digamos tiene que ver con las conductas de los conductores tanto en la Argentina como en el mundo, la primera cuestión como pequeña referencia, es decir bueno, los sistemas de conducir en términos mundiales han tratado de ir corrigiendo las pautas de conductas de quienes utilizan los medios y esto en las distintas categorías de conducir, cuando uno empieza a mirar y bucear en la historia de estos procesos la primera pregunta que uno se hace es decir bueno, desde cuándo tenemos Licencia de Conducir y cuando uno rememora esto, la primera Licencia de Conducir se la dieron a un hombre y a una mujer al matrimonio Benz, tanto a Bertha como a Karl Benz es la marca de automotores que nosotros conocemos como Mercedes Benz y fue justamente en Alemania en 1887, porque uno de los problemas que había es

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que cuando se empiezan a hacer los vehículos es por dónde transitar y en ese momento no había autorizaciones de uso y de hecho los vecinos y las vecinas de aquellos que vivían cerca de aquellos primeros pioneros de los vehículos, ustedes piensen que Benz patenta su primer vehículo en el año 1885 y entendemos como vehículos porque a diferencia de los otras propuestas que eran a base de calderas y este era aprovechando justamente el gasoil, no tenían autorización de uso, es justamente Guillermo I de Alemania quien da la autorización del primer uso y autoriza al matrimonio a que pueda circular por caminos rurales y esto es bastante interesante, a Bertha Benz también se la puede asociar por ser la primera mujer que hace un recorrido y es justamente e históricamente en el año 1888 quien une dos pueblos de Alemania, 106 kilómetros, y es la primera conductora y queda registrada como la primera conductora en el mundo que teniendo registro une dos ciudades en el mundo, sí, hay una historia muy bonita, porque se le rompe el vehículo en la mitad del camino y como ella ayudaba en el taller mecánico de su marido arregla el vehículo con la horquilla que llevaba del pelo y con eso pudo resolver el problema con lo cual fue mecánica también y pudo llegar a destino, la historia dice que a la mañana tomó la decisión de salir, le dejó una nota a su marido y dice, a la noche te escribo desde justamente la residencia donde estaban sus padres y así lo pudo hacer pero en el mundo y en la historia del mundo, en aquellos primeros años no había autorizaciones y la primera autorización en términos municipales, digamos porque los vehículos a fines de la década de 1880 y 1890 empezaban a circular por el mundo se lo debemos a la policía francesa y son los que introducen, la policía francesa, allá en el año 1893, la necesidad de rendir y demostrar idoneidad para conducir vehículos, sí, y la primera norma municipal y esta sería la primera norma municipal en el mundo se la debemos justamente a la policía francesa que establece una norma que dice que los vehículos a motor, los automóviles, podían transitar en la ciudad, en calles urbanas y aquí está lo interesante, con velocidades que no superen los 12 kilómetros por hora y en caminos rurales 20 kilómetros por hora, mientras pasaba esto en el mundo, aquí en la República Argentina también se incorporaba al mundo automotor Dalmiro Varela Castex fue justamente un productor rural de Buenos Aires quien compra el primer vehículo y lo hace traer, digamos en esa época por tren, lo compra desde Buenos Aires a una fábrica francesa que es Dion-Bouton y es un vehículo a caldera y él en 1887 hace la compra, en 1888 llega al puerto de Buenos Aires y tramita una autorización de uso que le da el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y esa es nuestra primera licencia de conducir, la primera licencia de conducir de la República Argentina es de 1888, como país quien establece la primera norma nacional se la debemos a España, fue en el año 1900, justamente la reina Cristina viendo que los vehículos no solo transitaban dentro de las ciudades sino que se empezaban a interconectar sacó un decreto real obligando a que quienes sean usuarios de vehículos tengan que hacer un registro y aparece el registro nacional de vehículos y por qué cuento esto, porque en la medida que hemos ido avanzando en el uso del vehículo también hemos ido avanzando en el mal uso del vehículo, sí, las primeras licencias de conducir eran de por vida y esto empieza a cambiar en 1940, después de la Segunda Guerra que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se ve la necesidad de la actualización de la norma y que los conductores tengan que rendir regularmente la idoneidad para poder manejar como también así el conocimiento de las normas viales en todo el mundo, las primeras licencias de conducir para mujeres en la República Argentina datan de 1912 pero viendo y esto es un trabajo de Naciones Unidas de fines de 1960 establece que una de las condiciones de mortalidad más importantes, después de las enfermedades, es los accidentes de tránsito es que plantea justamente dentro de Naciones Unidas poder trabajar con los países algún mecanismo correctivo y es ahí que los primeros países empiezan a discutir la forma de poder mejorar los sistemas de conducción, el primer país que toma y lleva adelante esto que nosotros denominamos scoring fue Alemania, en el año 1974 y a partir de Alemania una serie de países de la comunidad europea y de Estados Unidos establecen el mecanismo de scoring como se va a aplicar acá en Argentina, que es un mecanismo con descuento de puntos, es decir tenemos un total, en el caso de lo que estamos votando aquí como se aplica en Argentina de 20 puntos y en la medida que vamos cometiendo infracciones y cometemos alguna conducta indebida se nos descuentan puntos, no todos los países tienen esta metodología, hay países que tienen sistema contrario por ejemplo, en la medida que uno tiene infracciones va sumando hasta que llega a un total y se pierde, ahora uno se preguntaría, ¿Esto funcionó en el mundo?, bien, les quiero dar algunos ejemplos de lo que pasó en la República Argentina, la primera administración que llevó adelante un proceso de scoring, antes incluso que a nivel nacional y esto también hay que reconocerlo, fue CABA, sí, CABA en el año 2009 pone el sistema de scoring en nuestro país y quería contarle algunos datos que son interesantes como para que podamos analizar el impacto que tiene esto en la conducta, cuando se aplicó en Alemania se redujo la fatalidad de los accidentes en un 50%, acá hay, analizar una cuestión es el siniestro, un hecho que sucede y la otra es la cuestión de la gravedad del siniestro que se traduce en fatalidad, los scoring ayudan a reducir la tipología de los accidentes, los conductores a partir del scoring mejoran su conducta urbana, cuando uno mira indicadores y acá hay que remontarse a la pre-pandemia justamente porque son valores de registros que nos permiten evaluar situaciones, uno miraba el informe nacional de la Agencia Nacional de Tránsito del año 2018 y 2019, estos son datos nacionales que están publicados, uno cuando mira el parque automotor argentino en el año 2018 era de veinticuatro millones y medio de vehículos, todo tipo de vehículo que requiere una Licencia de Conducir, sí, de los vehículos individuales, de los vehículos de transporte en adelante, sí, la ciudad, la provincia de Neuquén en ese momento tiene cuatrocientos quince mil vehículos registrados, más de la mitad están acá en Neuquén capital y cuando uno mira la tasa de mortalidad es a nivel nacional de 12,3, cuando uno mira la tasa de mortalidad de Neuquén, esto es cada cien mil habitantes, es de 12,4 y cuando uno mira la de CABA donde se estaba aplicando el scoring ya hace aproximadamente nueve años esa tasa es de 5,2, esto demuestra que el comportamiento de los conductores había mejorado en CABA, lo mismo pasa cuando uno mira los grados de fatalidad, es decir, el riesgo de accidente, la República Argentina tenía 2,2, Neuquén estaba en 1,9 y CABA

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estaba en 0,9, los comportamientos de aquellas comunidades que han tenido scoring demuestran que hay una mejora en la conducta urbana, sancionar esto no es algo, va a representar, digamos, en términos concretos que la conducta urbana de quienes conducen en la ciudad de Neuquén sea mucho mejor seguramente, asique lo que estamos haciendo es aportando a la seguridad urbana de las y los vecinos de la ciudad de Neuquén. Muchísimas gracias señora Presidenta. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Bueno, para resumir un poco, ¡no!, lo que quería decir con esto, yo lo que veo bien del scoring es, a diferencia por ahí del sistema tradicional que tenemos de sanción ante los incumplimientos y faltas de tránsito que es aplicar una multa, lo que tenemos que distinguir acá que cuando uno pone una multa económica no todos tenemos la misma posibilidad económica de afrontar el pago de la multa y por supuesto que una persona que por ahí tiene menos recursos con otra persona que tiene más recursos, le es mucho más dificultoso y más gravosa la sanción para el que tiene pocos recursos que por ahí el que tiene mucha plata que va a pagar la multa, no le importa si tiene diez, veinte, treinta, cinco o una multa, no le importa porque va y la paga y tiene los recursos para poder hacerlo y de esta forma con este mecanismo de scoring me parece que se vuelve mucho más justo para toda la sociedad porque, bueno, al aplicar un sistema de puntos con una sanción que va al carnet de conducir y no tiene como fin o como objetivo principal una cuestión económica es la misma sanción para todos y ahora no existe más esa posibilidad de que si uno tiene plata va a pagar la multa y listo, asique me parece que lo básico es eso de este sistema y bueno, está implementado en muchos países que lo han implementado y evidentemente si lo siguen manteniendo es porque ha dado buenos resultados asique bienvenido sea que se incorpore en Neuquén y que poquito a poquito también hayan otras localidades en el país como ya las hay con el mismo sistema así algún día podemos llegar a tener un sistema nacional funcionando en todo el país en conjunto que pueda verificar este tipo de sanciones y ayudar a contribuir a mejorar la conciencia y de esa forma evitar la mayor cantidad posible de accidentes de tránsito que podamos tener en la sociedad. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0665/2022 - EXPEDIENTE N° 3942-M-2022 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE CAPA CITACIÓN Y EMPLEO. SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO A LA ORDENANZA N° 14225. - DESPACHO N° 026/2022.-** VISTO el Expediente N° OE-3942-M-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° OE-3942-M-2022; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 14225 fue sancionada el 01 de Julio del año 2021 por el Concejo Deliberante, creando la Agencia Municipal de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Ciudad de Neuquén, como

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

organismo descentralizado y autárquico de la administración pública municipal, dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, reemplazando a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física. Que en los considerandos de la ordenanza mencionada se cita el Artículo 5) de la Carta Orgánica Municipal que establece que "La administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos y regirá sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad. Se procurará la descentralización y desconcentración de las funciones, a fin de lograr una eficiente prestación servicios". Que también se sostuvo que es necesario contar con herramientas que posibiliten la ejecución de políticas públicas adecuadas y adaptadas a los nuevos desafíos y dinámicas institucionales que exigen la respuesta rápida y concreta sin comprometer el erario público, articulando decisiones políticas, acciones ejecutivas y búsqueda de financiamiento genuino a efecto de coadyuvar a la salud física y psíquica de la población de la ciudad de Neuquén, en el marco de los lineamientos generales propuesto por Organismos Internacionales de los cuales es miembro nuestro país. Que, siendo necesario gestionar y resolver la complejidad de los problemas públicos, se reconoce la importancia de las alianzas público-privadas como una herramienta de colaboración entre el sector público y el sector privado con el fin de llevar a cabo proyectos, programas o prestar servicios. Que así el rol del gobierno municipal, como iniciador de esas sinergias público privadas, se presenta como un factor clave a la hora de plantear estrategias para reactivar o impulsar acciones conjuntas. Que, precisamente, la Agencia Municipal creada cumple un papel fundamental en este esquema que permitirá, mediante acuerdos estratégicos con el sector privado, lograr la consecución de sus fines que redundará en el bienestar de los ciudadanos. Que uno de los objetos de la Agencia, creada mediante la mencionada ordenanza, es la ejecución de políticas vinculadas con la actividad cultural, deportiva y física, como ente de gestión cultural y deportiva de la Ciudad de Neuquén. Que, dentro de dichas políticas, se enmarca una oferta variada de espectáculos artísticos, eventos técnicos-científicos, eventos deportivos y espacios culturales que potencian la Ciudad de Neuquén. Que, sin embargo, en el diseño articulado de políticas públicas resulta necesario incluir al capital privado y así alcanzar el desarrollo social, cultural y deportivo de la ciudad. Que, asimismo, corresponde modificar el artículo primero de la citada ordenanza, en lo referente al reemplazo de la Agencia por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física. Que se establecen funciones específicas de la Agencia, que responden a su objeto, y que no entran en colisión con las actividades de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, que por esta ordenanza se crea, ni con la Secretaría de Capacitación y Empleo. Que, en ese sentido, las funciones de la Secretaría de Deportes y Actividad Física se enmarcarán en políticas públicas relativas a su ámbito específico, mediante la ejecución de programas sustentados con fondos públicos que se vienen desarrollando en la presente gestión de gobierno, tales como los de la Colonia de Vacaciones, Elijo Activarme, Juegos Deportivos Municipales, entre otros. Que, en lo que respecta a la vinculación con capitales privados que permitan la generación de políticas orientadas al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fomento, promoción, desarrollo y difusión de la actividad cultural, deportiva y de emprendimientos productivos, será competencia de la Agencia. Que tampoco se entra en colisión con las actividades y funciones propias de la Secretaría de Capacitación y Empleo atento a que la Agencia, coordinando el sector público y el sector privado, articulará las acciones con las distintas Secretarías Municipales para el desarrollo y difusión de la actividad cultural, deportiva, y/o de emprendimientos productivos que resulten de interés. Que dentro de los objetivos y lineamientos de la Secretaría de Capacitación y Empleo está el de perseguir un gobierno inclusivo, democratizando espacios para lograr el desarrollo de los emprendedores y las emprendedoras locales. Que la presente también busca incluir a los emprendedores y emprendedoras de la ciudad de Neuquén, quienes como consecuencia de la pandemia COVID-19 debieron reformular sus actividades, razón por la cual el emprendedurismo, que antes era un ingreso económico secundario o complementario, hoy se ha transformado en el principal ingreso económico y sustento de vida de los mencionados. Que, por esta situación, deben articularse políticas públicas tendientes a fortalecer programas que le permitan de esta manera desarrollar sus emprendimientos. Que, a través del diseño y la ejecución de políticas y programas de promoción, se fomentará el desarrollo de nuestros y nuestras ciudadanas como parte principal en la actividad económica estratégica. Que, en ese sentido, se requiere implementar un plan de promoción integral de la Ciudad de Neuquén, para fomentar una ciudad con mayores oportunidades de desarrollo. Que, por medio de estas políticas inclusivas, se desarrolla la cultura de la economía social y de emprendimientos productivos sustentables y generadores de ingresos. Que es un compromiso de la presente gestión desarrollar un plan estratégico dentro de la ciudad, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural, a efectos de garantizar el desarrollo y los emprendimientos de los ciudadanos y las ciudadanas dentro del ejido. Que, por las razones brindadas y la creación de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, resulta relevante incluir en el articulado que se faculte al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones correspondientes del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2022, que permita el normal funcionamiento de la misma. Que también resulta necesario realizar modificaciones a la organización interna de la Agencia, tornándola más ágil y dinámica para el cumplimiento de sus objetivos. Que otra de las modificaciones refiere que la Agencia funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, permitiendo un vínculo constante con la Administración Municipal. Que, por lo expuesto, corresponde modificar el nombre de la Agencia creada por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14225, cuya denominación será “Agencia Municipal de Cultura, Deportes, y Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Neuquén”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º): CREACIÓN: Créase la Agencia Municipal de Cultura, Deportes, y Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Neuquén, como organismo descentralizado y autárquico de la administración pública municipal, que funcionará bajo la órbita y competencia de la Secretaría de Hacienda, por cuyo intermedio actuará en sus relaciones jerárquicas con el Órgano Ejecutivo Municipal. En su calidad de ente autárquico, con personería jurídica propia, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio de sus facultades como persona jurídica de derecho público con encuadre en las normas legales vigentes.”.- ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º): OBJETO: Establézcase que la Agencia Municipal de Cultura, Deportes, y Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Neuquén, tendrá por objeto: Coordinar acciones tendientes al fomento, promoción, desarrollo y difusión de la actividad cultural, deportiva y de emprendimientos productivos viables en el ámbito de la ciudad de Neuquén, de manera directa o indirecta, por sí, o bien asociado a entidades públicas o privadas. a) Coordinar, articular, vincular acciones con las distintas Secretarías Municipales, y con entes públicos o privados, de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal, para el desarrollo y difusión de la actividad cultural, deportiva y/o de emprendimientos productivos viables para la ciudad de Neuquén. b) Fomentar y estimular la labor de las entidades y organismos públicos o privados que desarrollen actividades relacionadas con la agencia. c) Promover, generar, auspiciar y/o patrocinar, la realización de eventos, propios o de terceros y cualquier emprendimiento que resulten de interés para la cultura, el deporte y el desarrollo de emprendimientos viables de la Ciudad de Neuquén, independientemente de la magnitud, internacional, nacional, provincial o municipal. d) Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al cumplimiento de sus objetivos. e) Articular el acompañamiento del capital privado a políticas públicas tendientes al fomento, promoción, desarrollo y difusión de la actividad cultural, deportiva y de emprendimientos productivos viables en el ámbito de la ciudad de Neuquén.”.- ARTÍCULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º): ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA: Establézcase que, para el cumplimiento de su objeto, la Agencia Municipal de Cultura, Deportes, y Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Neuquén, estará facultada para: a) Efectuar or cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros, toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, para la adquisición de bienes o servicios que se relacionen con el objeto perseguido. b) Instrumentar mecanismos para la generación y percepción directa de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto, a través de la percepción, por ejemplo, de fondos por publicidad, cánones y locaciones de uso, aportes de terceros, subsidios y recaudaciones por espectáculos artísticos y/o deportivos. c) Celebrar toda clase de contratos o convenios,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acuerdos públicos y/o privados, sea con el Estado Nacional, Provincias, Municipios, Reparticiones Autárquicas, particulares, o con cualquier otra entidad pública o privada de la República Argentina, que se relacione con su objeto. d) Propiciar la aceptación y/o rechazo de legados o donaciones, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal. e) Promover proyectos y acciones de manera directa, o a través de otras entidades con las que se acuerde. f) Realizar todas las funciones necesarias que tengan por finalidad asegurar el cumplimiento de su objeto.”.- ARTÍCULO 4º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5º): FUNCIONAMIENTO Y AUTORIDADES DIRECCIÓN: Establécese que la dirección y administración de la Agencia Municipal de Cultura, Deportes, y Ecosistema Emprendedor de la Ciudad de Neuquén, será ejercida por un directorio compuesto por tres (3) miembros ad honorem, un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) vocal, que serán designados por el Órgano Ejecutivo Municipal, pudiendo percibir de la Agencia una bonificación mensual por gastos de representación, que no excederá el básico de la Categoría 25. Durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Para ser director se requiere ser argentino, por opción o naturalizado, tener más de 18 años, debiendo acreditar residencia en el ejido de la Ciudad de Neuquén de dos (2) años como mínimo, y aptitud e idoneidad para la función a desempeñar. El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses y para formar quórum se requerirá al menos la presencia de dos (2) de sus miembros. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Asimismo, el presidente o quien lo reemplace convocará al Directorio cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite la mayoría de sus miembros. Son atribuciones del Directorio: a) Conferir poderes generales y especiales, así como también poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos cuando lo creyeren necesario. b) Tramitar ante particulares y/o autoridades nacionales, provinciales, municipales, y extranjeras, todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de su objeto. c) Efectuar toda clase de operaciones con bancos y entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas del país o del exterior. d) Dictar su reglamento interno y organigrama funcional. e) Formular el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio siguiente, el que deberá elevar antes del 30 de septiembre de cada año a la Secretaría de Hacienda del Órgano Ejecutivo Municipal, u órgano que la reemplace, para su conocimiento, revisión y posterior elevación, dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante para su aprobación. f) Aprobar los balances y elaborar la memoria anual de cada ejercicio fiscal para ser elevado antes del 30 de abril de cada año al Órgano Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior elevación, dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante para su aprobación. Los balances mencionados deberán ser auditados por Contador Público Nacional o Estudio Contable independiente. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, u órgano que en el futuro la reemplace, podrá

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

requerir de informes, inspeccionar y/o requerir el envío de documentación, quedando a cargo de la Sindicatura Municipal el control externo con el alcance establecido en el Artículo 101) de la Carta Orgánica Municipal. g) Asignar el importe mensual correspondiente a los gastos de representación. h) Disponer y administrar los bienes de la Agencia, sus fondos propios y los que asigne la ordenanza de presupuesto u ordenanzas especiales. i) Aceptar donaciones, subvenciones, herencias y legados.-”.- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7º): FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA: Serán facultades y obligaciones del presidente: a) Ejercer la representación legal de la Agencia. b) Cumplir con el objeto de la Agencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la presente ordenanza. c) Garantizar que los actos administrativos y el manejo de los recursos sólo estarán orientados a cumplir los objetivos propios de la Agencia. d) Realizar el control de gestión y legalidad de la percepción e inversión de los fondos, siendo a su vez el responsable del sistema de contabilidad, de la implementación y seguimiento del control interno. e) Ejecutar o hacer cumplir las decisiones del directorio. f) Aplicar sanciones administrativas al personal de la Agencia de acuerdo de acuerdo a la legislación vigente en la materia. g) Convocar y presidir las reuniones del directorio. h) Será el responsable de la administración presupuestaria y financiera, de los recursos y gastos de la Agencia, como así también de los contratos, convenios y actos administrativos que se celebren y/o ejecuten.-”.- ARTÍCULO 6º): MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9º): ORGANIZACIÓN INTERNA: A efectos del funcionamiento de la Agencia, la presidencia contará para el desarrollo de sus funciones con un Gerente, quien será designado por el Directorio que le fijará su remuneración no pudiendo superar lo que percibe un Subsecretario Municipal.-”.- ARTÍCULO 7º): MODIFÍCASE el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 14225, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 14º): RECURSOS: Serán recursos propios de la Agencia y destinados al cumplimiento de la presente ordenanza: a) Las sumas que se puedan destinar por la ordenanza de presupuesto de la Ciudad de Neuquén como contribución de rentas generales o por ordenanzas especiales. b) Los bienes muebles o inmuebles que se transfieran o que se adquieran por donación, legado o cualquier otra liberalidad. c) Los recursos, bienes muebles e inmuebles, que se obtengan del ejercicio de las facultades propias de la Agencia. d) Aportes realizados por el sector privado destinados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia. e) Aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.-”.- ARTÍCULO 8º): APRUÉBASE la creación en la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías y Subsecretarías y Unidades de Coordinación de la: **SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y COMPETENCIAS SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE** ARTÍCULO 9º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reestructurar el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022, aprobado mediante

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 14314, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 10º): DERÓGASE los Artículos 2º), 6º), 8º), 10º), 11º), 12º), 13º), 15º) y 17º) de la Ordenanza N° 14225.- ARTÍCULO 11º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Concejal Sguazzini tiene la palabra. CONCEJAL SGUAZZINI: Gracias señora Presidenta, dada la extensión del proyecto que vamos a votar solicitar la omisión de lectura, es decir, es un tema que ya hemos tomado estado parlamentario que está en conocimiento de todos y de todas, entonces bueno si estamos de acuerdo eximirlo al Prosecretario de la tarea de la lectura. CONCEJALA PRESIDENTA: Gracias concejal. Tenemos una moción del concejal Sguazzini la omisión de lectura y la incorporación al Diario de Sesiones ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 16 votos en el Recinto, 1 voto en forma remota, aprobado por unanimidad. Queda abierto el pedido del uso de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 12 votos, no, ¿Quiénes estén por la afirmativa? 11 votos en el Recinto, aprobado por mayoría. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Continuamos en el Punto 4 Página 4 con los despachos con estado parlamentario provenientes de la Comisión Interna de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0227/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-015-A-202 2 - CARÁTULA: ARDANAZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA OBRAS PLUVIALES EN EL SECTOR DE CO.VI.SEG. EN EL BARRIO CONFLUENCIA. - DESPACHO N°: 065/2022.**- VISTO el Expediente N° CD-015-A-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-015-A-2022; y CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de Marzo de 2022, vecinos del Barrio Confluencia, sector COVISEG, comprendido entre calles Jorge Luis Borges, Cacique Calvunqueo, Richieri y El Manzano, presentan nota solicitando una solución al problema de inundación que padecen. Que en el año 2014 varios vecinos tuvieron que ser evacuados por la dificultad de la salida del nivel de la calle Richieri. Que, después de la inundación de estas calles, el Municipio realizó una obra pluvial sobre la calle Puelman, conectándose al antiguo caño de calle Richieri, resultando insuficiente porque inundó las calles desde Paimún hasta Obrero Argentino. Que en el año 2016 varios vecinos del sector presentaron nuevamente una nota al Intendente y al Secretario de Obras Públicas, donde reiteran el pedido de obras pluviales y asfalto, ya prometidas anteriormente. Que el 17 de mayo del corriente año, en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda enviar una nota al Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, instando a dar respuesta al reclamo de los vecinos del sector. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 12), establece “La Municipalidad garantizará a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. Todos los vecinos tienen derecho a recibir y proporcionar información”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe previsión de realizar las obras pluviales de desagote que a continuación se detallan: a) desde la calle Aguado hacia la confluencia. b) desde calle Richieri y Paimún hacia el Río Neuquén.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si las obras mencionadas en la presente comunicación serán incluidas en el presupuesto del año 2023.- ARTÍCULO 3º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe previsión de realizar cordón cuneta y asfaltado en las calles del sector referenciado.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. Si no hay pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0556/2022 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-202 2 - CARÁTULA: SOC. VECINAL BARRIO DON BOSCO II. SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL EJIDO DEL BARRIO DON BOSCO II. - DESPACHO N° 066/2 022.- VISTO** el Expediente N° CD-092-S-2022; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-092-S-2022; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II solicita la ampliación del ejido de dicho barrio. Que la solicitud refiere a un polígono ubicado en la calle Ignacio Rivas y Jose Domene, donde se encuentra funcionando el actual edificio de la sociedad vecinal del mencionado barrio. Que, conforme surge de datos catastrales, esas tierras habrían pertenecido al Ejército Argentino y luego fueron transferidas a la Provincia, formando parte del ejido del barrio Valentina Sur Rural. Que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II considera adecuado sumar a su ejido ese polígono, teniendo en cuenta que la propia sede vecinal se encuentra en ese sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita: a) Informe sobre la situación dominial del predio requerido por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II. b) Informe de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, respecto a la factibilidad de proseguir con el trámite de ampliación del ejido solicitado. c) Opinión de las autoridades de la sociedad vecinal a la que se le desafectaría el polígono. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJALA PRESIDENTA: Queda abierto el pedido de palabra. No habiendo pedido de palabra pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Comunicación para su aprobación en general y en particular. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 15 votos en el Recinto, aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Continuamos con el quinto Punto del Orden del Día donde se encuentran los proyectos presentados por los distintos bloques, corresponde darle ingreso y destino de Comisión, a través de Prosecretaría leeremos las carátulas de los expedientes. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Punto 5 Página 1 Proyectos presentados por el bloque Democracia Cristiana, Juntos por el Cambio PRO, Juntos por el Cambio UCR. **ENTRADA N°: 0721/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-250-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE D.C. - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL INFORMATIVO “CONFLUENCIA DE RADIOS”.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0722/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-251-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE D.C. - JUNTOS POR EL CAMBIO UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO PRO - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE “PLAZA LOCUTORES NEUQUINOS” A UN ESPACIO VERDE UBICADO EN EL BARRIO TERRAZAS DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 2 Proyectos presentados por el bloque Frente de Todos. **ENTRADA N°: 0738/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-253-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME SOBRE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PRODUCTIVA COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - ORDENANZA N° 13736.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle dos destinos, primeramente a la Comisión de Ecología y en segundo término a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N°: 0739/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-254-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE DE TODOS - PROY DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 4426.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 3 Proyectos presentados por el bloque FRIN **ENTRADA N°: 0742/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-255-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N - PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL PROGRAMA “TRANSPORTE AMIGO DE ANIMALES NO HUMANOS” EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino primeramente a la Comisión de Ecología y en segundo término a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0747/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-259-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR.I.N. PROY. DE ORDENANZA. FACULTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A INSTRUMENTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS UN SISTEMA TECNOLÓGICO REFERENTE A LA CAPACIDAD DE PASAJEROS EN LAS UNIDADES EN TIEMPO REAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Punto 5 Página 4 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio, Nuevo Compromiso Neuquino, Juntos por Neuquén. **ENTRADA N°: 0723/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-252-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN - BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO NCN - PROY DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**LIBRO “PIONERAS CON PELOTAS: LA HISTORIA DEL FÚTBOL FEMENINO DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO”, DE LA AUTORA CAROLINA PAOLA MAGNALARDO.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 5 Proyectos presentados por el bloque Juntos por el Cambio UCR. **ENTRADA N° 0720/2022 - EXPEDIENTE N° CD-249-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR - PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE JUAN CARLOS CEROVICH A LA PLAZOLETA UBICADA SOBRE LA CALLE AVDA. HOUSSAY, ENTRE NORDENSTROM Y LEGUIZAMÓN DEL BARRIO LIMAY.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 6 Proyectos presentados por el bloque Movimiento Libres del Sur. **ENTRADA N° 0745/2022 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTOS LIBRES DEL SUR - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ANALICE LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS DE ILUMINACIÓN EN LA CALLE AMANCIO ALCORTA, ENTRE CHANETON Y NORDESTROM.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. Punto 5 Página 7 Proyectos presentados por el bloque MPN **ENTRADA N° 0743/2022 - EXPEDIENTE N° CD-256-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL “LAS JORNADAS EDUCATIVAS SOBRE DIABETES” A REALIZARSE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0744/2022 - EXPEDIENTE N° CD-257-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE EL RÉGIMEN GRATUITO DE ESTACIONAMIENTO PARA TURISTAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0751/2022 - EXPEDIENTE N° CD-261-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “V ENCUESTRO NACIONAL DE ABOGADOS DE DERECHO ANIMAL” A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0752/2022 - EXPEDIENTE N° CD-262-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 20º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ARTEPIDOL Y DOMINGO DE TERCIOPELO POR SU LABOR ARTÍSTICA Y ESPACIO DE CONCENTRACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Acción Social. Punto 5 Página 8 Proyectos presentados por el bloque PTS FIT UNIDAD **ENTRADA N° 0709/2022 - EXPEDIENTE N° CD-247-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE PTS - FIT UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A DAR CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 13793 - CAMPAÑAS POLÍTICAS LIMPIAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó darle destino a la Comisión de Legislación General. **CONCEJALA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTA: Pongo a consideración los ingresos y destinos asignados. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 13 votos en el Recinto, aprobado por unanimidad. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Por último se acordó por unanimidad la incorporación de un proyecto del bloque Juntos por el Cambio UCR. Entrada 0753/2022 con destino a la Comisión de Acción Social. Identificamos la carátula que es la correspondiente a la **ENTRADA N°: 0753/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-263-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - UCR PROY. DE ORDENANZA. DESÍGNASE CON EL NOMBRE DE CARLOS ALFREDO VIDAL, A UNA CALLE DE LA CIUDAD.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración el ingreso y destino de la entrada recientemente leída. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. Concejal Echevarría tiene la palabra. CONCEJAL ECHEVARRÍA: Sí, quería solicitar la incorporación de la Entrada N° 0754/2022 de ser posible, es un proyecto que iría a la Comisión de Servicios Públicos de micromovilidad, bueno, eso sería todo. CONCEJALA PRESIDENTA: A través de Prosecretaría vamos a identificar la carátula. PROSECRETARIO LEGISLATIVO: Sería **ENTRADA N°: 0754/2022 - EXPEDIENTE N°: CD-264-B-2022 - CARÁTULA: BLOQUE FR. I.N - PROY. DE ORDENANZA. ESTABLÉCESE LOS DISPOSITIVOS DE MICROMOVILIDAD PERSONAL.-** CONCEJALA PRESIDENTA: Pongo a consideración la moción propuesta por el concejal Echevarría, la incorporación de la Entrada N° 0754 con destino a Servicios Públicos. ¿Quiénes estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALA PRESIDENTA: 14 votos, aprobado por unanimidad. No habiendo más Puntos en el Orden del Día, siendo las 14:24 minutos damos por finalizada esta 18ª Sesión Ordinaria, quedan convocadas y convocados para la Sesión Ordinaria N° 19, el día jueves 3 de noviembre a las 11:00 horas. Muchas gracias y que tengan una excelente jornada. -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*Víctor Ernesto Cofré*  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén